



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico

Lunes, 7 de marzo de 2011

Núm. 17

A las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) de este día, lunes, 7 de marzo de 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Antonio Soto Díaz, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés; la señora Itzamar Peña Ramírez; los señores Carmelo J. Ríos Santiago, Lawrence Seilhamer Rodríguez; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

INVOCACION

La señora Omayra Rodríguez Alvarez, procede con la Invocación.

SRA. RODRIGUEZ ALVAREZ: Oramos. Dios de amor y de misericordia, a quién iremos si no a Ti, si sólo Tú, Señor, tienes palabras de vida para cada uno de nosotros. Tú que nos has dado tanto, te pedimos que este día no sea la excepción para que nos bendigas con toda clase de bendición. Gracias por la oportunidad de vida. Estamos reunidos para comenzar los trabajos de este Senado. Te pedimos, Señor, que todo lo que vayamos a hacer, Señor, sea bajo tu voluntad; que nos des sabiduría y que todo lo que hagamos lo hagamos con amor, Señor, para que todo salga con excelencia, como a Ti te agrada.

No queremos pasar por alto, Señor, a la senadora Lornna Soto, Señor, que está quebrantada de salud, pidiéndote, Señor, que dondequiera que ella se encuentre, en estos momentos, tu mano sanadora esté sobre ella. Sabemos que para Ti no hay distancia, Señor, declaramos una palabra de salud para ella. Y te pedimos que, al igual que ella, aquéllos que te necesiten de emergencia, Señor, en estos momentos seas Tú con cada uno de ellos, Señor. Todo esto te lo pedimos en el dulce nombre de tu Hijo amado, Jesús. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Acta del lunes, 28 de febrero y jueves, 24 de febrero se aprueben.

(Queda pendiente de aprobación el Acta del jueves, 3 de marzo de 2011).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Tirado Rivera y Arango Vinent solicitan Turno Inicial al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera, senador Arango Vinent. Ningún turno adicional.

Señor Tirado Rivera, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la Constitución de Puerto Rico y las leyes que hemos aprobado en la Asamblea Legislativa, conforme a las decisiones del Tribunal Supremo y opiniones del Departamento de Justicia e informes que ha presentado el Contralor de Puerto Rico, consistentemente todos estos elementos tienen algo en común. Es que prohíben el uso de fondos públicos para fines políticos partidistas y para actividades político partidistas.

En el día de ayer un compañero Senador del Partido Popular Democrático anunció al país su intención de ser el próximo gobernador de Puerto Rico. Le anunció al país su intención de presidir el Partido Popular Democrático. No hace más que finalizar el compañero Alejandro García Padilla su alocución al país e inmediatamente sale una serie de anuncios sobre el senador Alejandro García Padilla, precisamente de aquí en sus funciones como Senador. Pero eso no es extraño, porque de aquí en adelante, vamos a escuchar anuncios políticos en contra de todos nosotros y en contra de ustedes también, Mayoría y de Minoría, que estaremos en una campaña política por los próximos dos años. Pero lo que no se puede permitir, y hay que denunciar, es el uso de fondos públicos de esa cámara que está ahora mismo grabando lo que estoy diciendo, esa cámara que tienen aquí ustedes cuando nos graban aquí, a los Senadores de Minoría. Carpeteo electrónico de esa cámara, a la cual se le pidió al Presidente del Senado y al Secretario del Senado acceso a todos los vídeos desde el 2009, y nos lo negaron. Se le pidió al Presidente del Senado la oportunidad de tener una cámara de la Delegación del Partido Popular Democrático en las gradas, y nos las negaron. Nos dijeron que podíamos tener acceso a la cámara que está en estos momentos grabándome, con un empleado pago por el Senado de Puerto Rico. Una cámara paga por el Senado de Puerto Rico. ¿Eso no es uso de fondos públicos? ¿Eso no es carpeteo?

Habremos de referir al Departamento de Justicia esta situación, porque les hemos solicitado a ustedes por escrito que nos den acceso a esos vídeos, y se han negado, porque le hemos solicitado por escrito, y aquí en Peticiones también, del Cuerpo, que nos den la oportunidad de tener una cámara; y nos las niegan. Nos niegan la cámara. Pero para usar fondos públicos con la cámara que

tienen aquí en el Senado, que en estos momentos está aquí grabándome, en todo momento está fija, encima de la Delegación del Partido Popular Democrático. Yo nunca la he visto mirando la Delegación del PNP. Nos niegan, señor Presidente, los vídeos. Nuevamente se lo vamos a solicitar. El Secretario del Senado es el custodio, y se ha negado hasta el Secretario del Senado, señor Presidente, a darnos a nosotros acceso a esos vídeos.

Por eso estaremos solicitando al Contralor la intervención; estaremos solicitando al Secretario de Justicia la intervención; y estaremos haciendo los reclamos públicos para que se deje de carpetear a la Delegación del Partido Popular Democrático y para que se deje de usar fondos públicos, pagos por el Pueblo de Puerto Rico, para usarlos en campañas políticos-partidistas.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

Carpeteo es lo que hace el Partido Popular, y fue acusado por ello, el Gobernador Pedro Rosselló pidió disculpas al Pueblo de Puerto Rico. Así que el ladrón juzga por su condición. Y porque ustedes hacen carpeteo, son los únicos que hacen carpeteo. Las cámaras son de Onelink, pagadas con fondos públicos y que la transmisión es gratuita –y usted se calla la boca que yo estoy hablando– y además, ...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, señor Portavoz; señor senador Hernández Mayoral, yo le voy a pedir al compañero Portavoz que se dirija a la Presidencia y al compañero Hernández Mayoral que por favor no lo interrumpa, porque escuchamos al compañero Tirado Rivera.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ..., señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pero, compañero, compañero, compañero, compórtese. Nosotros escuchamos al compañero Tirado Rivera, y nadie lo interrumpió. Permita que el señor Portavoz se dirija.

Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Y las cámaras que se transmite a través de www.senadopr.us, si usted quiere tener acceso y grabar algo, grabe Onelink, como hace el Pueblo de Puerto Rico completo o grabe de su computadora, como hace el Pueblo de Puerto Rico completo también, a través de los sistemas electrónicos y cibernéticos que funcionan.

Así que si son vagos y no hacen su trabajo, eso es problema de ustedes. Pero no venga ahora, ante la falta de carácter del que ustedes han proclamado como su candidato, falta de carácter por los arrebatos que le dan aquí en el Hemiciclo, falta de carácter por la manera en que trata los problemas de Puerto Rico. Tan es así, que inclusive el Pueblo de Puerto Rico ha concluido la superficialidad que tiene y que es llanito, como el mar o como la playa, que no cubre ni tan siquiera el agua de ese mar, los pies de aquel que pisa esa arena. La facilidad para mentir, la facilidad para ocultar aquéllos que han despilfarrado los fondos públicos y que para él es suficiente hablar con su hermano y justificar lo que él alega que le justificó. Sin embargo, todo Puerto Rico sabe que quebró la Universidad, malversó o mal usó los fondos públicos. ¡Ah!, eso es algo nuevo y ése es el gran candidato que ustedes tienen.

Que no venga ahora a tirar la cortina de humo para hablar de esa falta de profundidad, para hablar de que es parte de la administración de Aníbal Acevedo Vilá, que es parte de la administración de Sila Calderón. Mira, Sila Calderón, Aníbal fue parte de esa administración y fue peor. Y este hombre fue parte de la administración de Aníbal Acevedo Vilá. Imagínese lo peor que va a ser, si llegara, y Dios salve a este pueblo.

La realidad es que el problema que tienen ustedes de haber escogido al candidato es problema de ustedes. El problema que ustedes tienen, en términos a que no se presenta ni obra, un

mensaje hueco, un mensaje sin ningún tipo de sustancia para resolver los problemas de Puerto Rico, pero es que eso es lo que esperamos de ustedes. Por eso en los pasados ocho años destruyeron al país, lo llevaron a la quiebra. Por eso en los pasados ocho años, el pueblo, más de 350 mil puertorriqueños se fueron. Por eso, por los pasados ocho años, el Censo ha demostrado que es la primera vez en una década que se reduce la población de Puerto Rico.

Así que mientras todo eso sucede, ¿qué hace el Gobernador y el Partido Nuevo Progresista?, hoy acaban de anunciar que por primera vez, en 27 años, Standard & Poors aumenta el crédito de Puerto Rico de BB - a BBB, lo cual es un éxito por primera vez, en 27 años. Se restableció el crédito. Se le prometió al pueblo que se le rebajarían las contribuciones, y se cumplió. Se le prometió al pueblo que le devolveríamos la salud, y se está trabajando en eso. Se le cumple. Se le prometió al pueblo que restablecíamos las finanzas de este país, y se le cumplió. Esta es una administración que promete y cumple; no como la de ustedes, que lo único que hacen es destruir al Pueblo de Puerto Rico.

Allá ustedes con su candidato, que Puerto Rico ya sabe lo que no quiere, y no quiere volver al Partido Popular Democrático.

Son mis palabras, señor Presidente.

Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1877 y de la R. C. del S. 631, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1860, sin enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 718.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 2408.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(Jueves, 3 de marzo de 2011)

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1945

Los señores Dalmau Santiago, Bhatia Gautier, Fas Alzamora, García Padilla; la señora González Calderón y los señores Hernández Mayoral, Ortiz Ortiz, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Seguridad del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con las posibles actuaciones ilegales y contrarias a las normas de ética que deben regir en el quehacer gubernamental de la Administradora de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Lcda. Zoimee Álvarez Rubio, ante denuncias de que esta funcionaria alegadamente utilizó las prerrogativas de su puesto para obtener donativos a favor del partido de gobierno.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1946

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Coronel John A. Brodie, Director de Música de The Virginia Military Institute Glee Club, con motivo de su visita para deleitarnos con su música en la Rotonda de El Capitolio de Puerto Rico, el 15 de marzo de 2011.”

R. del S. 1947

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia y a la Comisión de Asuntos Federales, a investigar y evaluar el proceso de implementación y cumplimiento de la Ley 111-296 del 13 de diciembre de 2010, por parte del Departamento de Educación y cualquiera otra agencia que tenga inherencia en este asunto.”

(ASUNTOS INTERNOS)

(lunes, 7 de marzo de 2011)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2007

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar los artículos 7, 8, 9, 15, 19, 22, 23 y 29 de la Ley Núm. 138 de 18 de Julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño”; a los fines de reducir la criminalidad, mediante la restricción de los delincuentes a vender los bienes apropiados ilegalmente a las Casas de Empeño, prorratear la licencia, reducir el por ciento del pago tardío, establecer presunciones y; para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO PENAL; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 763

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que realice un estudio de tránsito en la carretera estatal PR.-198 con la intersección de la rampa de salida de la carretera estatal PR.-60, específicamente frente al Hospital Ryder en la jurisdicción del municipio de Humacao y con la finalidad de establecer un semáforo y así garantizar la seguridad de los ciudadanos que utilizan diariamente ambas vías de comunicación terrestre.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 764

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que realice un estudio de tránsito en la carretera estatal PR.-3 con la intersección de la carretera municipal que fluye hacia la urbanización “Ciudad Cristiana”, en la jurisdicción del municipio de Humacao y con la finalidad de establecer un semáforo y así garantizar la seguridad de los ciudadanos que utilizan diariamente ambas vías de comunicación terrestre.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1948

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer y extender la más calurosa felicitación a la señora Diana George Ríos, del Municipio de Carolina en ocasión de la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011 y por haber sido seleccionada como semifinalista en el concurso de “Reina Por Un Día” de Univisión, cuyo fin es de premiar la belleza interior de varias puertorriqueñas de distintas estratas sociales.”

R. del S. 1949

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el debido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Primera Dama Lucé Vela de Fortuño, en la Semana de la Mujer por su contribución en el desarrollo de la mujer puertorriqueña.”

R. del S. 1950

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo de Baloncesto “Camuy Basketball Club”, por haberse proclamado Campeones de la Liga Puerto Rico Little Lads 2010.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 158; 2631 y al Sustitutivo del Senado al P. del S. 1547 y al P. del la C. 2508.

Por la Comisión de lo Jurídico y Ética:

“Para enmendar el Artículo 286 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de que disponga que la gravedad de la pena por la violación a dicho artículo corresponda a la gravedad de la pena del delito de comisión coetánea y para incluir lenguaje específico en cuanto al modo de alterar u ocultar la identidad.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 2489

Por el señor Rivera Ortega:

“Para añadir un inciso (b) al Artículo II-6 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, a los fines de facultar a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico a reglamentar los términos y condiciones que se estipulan en los contratos de servicios de data (Internet) de las compañías de celulares; autorizar a la Junta a atender las querellas de los consumidores, relacionadas con dicho servicio en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 3110

Por la señora González Colón:

“Para derogar la Ley Núm. 48 de 1 de mayo de 1929.”

(HACIENDA)

P. de la C. 3111

Por la señora González Colón:

“Para derogar la Ley Núm. 100 de 5 de mayo de 1941.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 3112

Por la señora González Colón:

“Para derogar la Ley Núm. 423 de 23 de abril de 1946.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2489; 3110; 3111 y 3112 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Alejandro García Padilla ha radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2010, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

La senadora Migdalia Padilla Alvelo ha radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2010, conforme a la Sección 7.2 de la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Etica del Senado.

Del señor Juan C. Pavía, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias realizadas durante los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, que se reflejan en el Sistema de Contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda. Las transferencias informadas corresponden a las asignaciones del Fondo 111 o Resolución Conjunta de Gastos de Funcionamiento y las del Fondo 141, que contiene las Asignaciones Especiales, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas Núm. 68 y 66 de julio de 2010.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 9 al 12 de marzo de 2011, ya que estará en Washington en unas reuniones con el Comisionado Residente Pedro Pierluisi, el señor Ismael Ortiz, Deputy Assistant Secretary for Veterans Employment and Training Service y la señora Gloria Lemus, DOL Senior Advisor and Director of the Office of Public Engagement.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso d) la senadora Arce Ferrer solicita que se le excuse de los trabajos del día 9 al 12 de marzo, ya que estará en Washington en viajes oficiales. Para que se excuse.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Se reciben.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la senadora Lornna J. Soto Villanueva, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos de hoy lunes, 7 de marzo de 2011, según dispuesto en la Regla 23.2 del Reglamento del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se le excuse y que se reponga, y es nuestro deseo que la senadora Lornna Soto se pueda reponer prontamente de lo que le pasó en el día de ayer.

SR. PRESIDENTE: Sabemos que está teniendo un asunto de salud bastante delicado, esperamos que se reponga muy pronto la compañera. La excusamos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 3966

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para felicitar a la Iglesia Congregacional de New Canaan, Connecticut, y al Centro Bethesda de Chicago, Illinois, por sus contribuciones a las diferentes institucionales eclesiásticas, educativas y culturales de Puerto Rico, y proveer a las personas más necesitadas la oportunidad de desarrollarse y vivir en un mundo mejor.”

Moción Núm. 3967

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a la joven Kiomy Pacheco González, quien se ha destacado como “Candidata a Joven del Año del Boys & Girls Club of Puerto Rico” del Residencial Ernesto Ramos Antonini.”

Moción Núm. 3968

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar al joven Miguel Angel Delgado Falcón, quien fue seleccionado como “Joven del Año del Boys & Girls Club of Puerto Rico” del Residencial Ernesto Ramos Antonini.”

Moción Núm. 3969

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a la joven Sharon Marie Santos Lebrón, quien se ha destacado como “Candidata a Joven del Año del Boys & Girls Club of Puerto Rico” en el Residencial Ernesto Ramos Antonini.”

Moción Núm. 3970

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar al joven Yamil Jahriel Falero Claudio, quien se ha destacado como “Candidato a Joven del Año del Boys & Girls Club of Puerto Rico” del Residencial Ernesto Ramos Antonini.”

Moción Núm. 3971

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a la “Iglesia de Dios Mission Board”, por motivo de la celebración de su Sexagésimo Séptimo Aniversario, a través del Obispo doctor Idelfonso Caraballo Sánchez, a celebrarse del 2 al 5 de marzo de 2011, en el Coliseo Roberto Clemente.”

Moción Núm. 3972

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar y reconocer a la Red de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Cámara de Puerto Rico, en ocasión de celebrar el Día Internacional de la Mujer, el martes, 8 de marzo de 2011.”

Moción Núm. 3973

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar al señor Orlando Rosario, por motivo de la celebración de la “Gran Marcha Por la Paz” de los Residenciales Públicos de San Juan, a celebrarse el 4 de marzo de 2011, en San Juan.”

Moción Núm. 3974

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar al doctor José E. Valentín Mercado, por motivo de haber creado un precedente en la educación superior puertorriqueña a través de la creación de la primera Universidad Virtual de Puerto Rico.”

Moción Núm. 3975

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a la doctora Carmen G. Betancourt, por motivo de su extraordinaria labor en propiciar diversas iniciativas en el campo de la Educación.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1948

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer y extender la más calurosa felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la señora Diana George Ríos, del Municipio de Carolina, en ocasión de la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011; y por haber sido seleccionada como semifinalista en el concurso de “Reina Por Un Día” de Univisión, cuyo fin es [de] premiar la belleza interior de varias puertorriqueñas de distintas estratas sociales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día que pasa con más frecuencia la mujer puertorriqueña va alcanzando mayores reconocimientos en todos los sectores profesionales y sociales, en el quehacer diario y en especial en la labor comunitaria. Cuando se reconoce la obra de una hija de nuestra querida Isla, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es un orgullo

reconocer a la [~~Sra.~~ **señora**] Diana George Ríos en la “Semana de la Mujer” por haber sido seleccionada semifinalista de “Reina Por Un Día” al demostrar una gran y extraordinaria belleza interior.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer con una gran sensibilidad y **un** corazón que irradia amor para todos. Desde que nació, el 1 de octubre de 1980, Diana sobresalió por su dulzura y encanto con los demás. Actualmente, es una joven de 30 años de edad, casada y con dos hijos. [~~y~~] **L**abora como secretaria del Director de Recursos Humanos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Siempre se ha distinguido por ser una persona que le gusta servir a nuestra sociedad. Desde temprana edad perteneció a grupos de jóvenes de la iglesia a la cual pertenece y se integró al movimiento de cursillos de [~~eristianidad~~] **cr**istianidad en el que adquirió formación espiritual, así como las bases que acentuaron su deseo y compromiso de servir al prójimo con mayor profundidad. [~~Actuó de~~] **E**jerció como misionera en Nicaragua por un mes y allí se reafirmó su razón de vivir; SERVIR. En la actualidad, Diana se ha dedicado a la labor voluntaria como tutora en la Casa de Niños Manuel Fernández Juncos; [~~]~~] llevaba parrandas y alegría a Hogares de Personas de Edad Avanzada, incluyendo [~~a~~] darles la mano a nuestros hermanos deambulantes del área de San Juan con jóvenes de la **i**glesia. Comenzó llevando sándwiches y ha logrado conseguir manos de personas buenas que han querido cooperar durante los últimos 10 años con la petición de ella de ayudar a cocinarles almuerzos todos los domingos. Inclusive les provee ropa, artículos de primera necesidad y siempre verifica si alguno tiene necesidad de algún programa de rehabilitación o si necesita ayuda para referirlo a un hogar.

Definitivamente, estamos orgullosos de la labor comunitaria de Diana George Ríos, la cual sirve, sin esperar ser servida.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han contribuido con nuestra sociedad y han hecho que Puerto Rico sea uno mejor día a día, reconoce y felicita a la [~~Sra.~~ **señora**] Diana George Ríos en la “Semana de la Mujer” por su labor extraordinaria y por haber sido seleccionada “Reina Por Un Día”, dando el ejemplo de los mejores valores y virtudes que puede tener un ser humano y exhortando a que aunemos fuerzas y ayudemos a los **m**ás necesitados brindándoles alternativas para mejorar la calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~] **E**x tender una calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** a la señora Diana George Ríos, del Municipio de Carolina, en ocasión de la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011; y por haber sido seleccionada como semifinalista en el concurso de “Reina Por Un Día” de Univisión, cuyo fin es premiar la belleza interior de varias puertorriqueñas de distintas estratas sociales.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~le será entregada~~] en forma de pergamino, **será entregada** a la [~~Sra.~~ **señora**] Diana George Ríos, en la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1949

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el debido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Primera Dama Lucé Vela de Fortuño, en la Semana de la Mujer, por su contribución en el desarrollo de la mujer puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 2 de enero de 2009, Lucé Vela de Fortuño se convierte en Primera Dama de Puerto Rico. La licenciada Lucé Vela es el ejemplo de la mujer contemporánea puertorriqueña, que es madre, esposa y profesional. Todas estas facetas las compagina con su deber de ayudar a su esposo, el Gobernador Luis Fortuño, a mejorar las condiciones de vida de todos los puertorriqueños.

La Primera Dama de Puerto Rico se ha enfocado en tres áreas específicas: Educación, Valores de la Familia y la Salud de la Mujer. Estas inquietudes las tiene desde su formación, ya que sabe que el rol de la mujer es muy importante dentro de la sociedad puertorriqueña. Esta concientización surge desde la formación en su hogar, así como en su educación. Lucé creció con los valores que le inculcaron sus padres y el colegio donde estudió la formación integral de la mujer, mediante el desarrollo del conocimiento académico, destrezas intelectuales, actitudes y valores que la capacitaron para desarrollar al máximo su potencial e integrarse de forma responsable y productiva a una sociedad cambiante.

La Primera Dama ha evolucionado con los constantes cambios que se están dando en la Isla. Ha hecho una aportación especial [ha]a campañas como: "Corazón de mi Vida", la cual enfatiza sobre la importancia de la seguridad de los pasajeros infantiles y orienta a padres y adultos sobre como asegurar a los niños correctamente en los vehículos de motor; continua la iniciativa impulsada por la Primera Dama de San Juan, Irma Garriga, en la cual se reciben donaciones de trajes de gala para regalarlos a jóvenes de escasos recursos económicos y puedan utilizarlos en la noche de su Prom y graduaciones; establece el Día de "Learn and Serve", programa dirigido a niños desde kinder hasta 12mo. grado y que busca que los estudiantes aprendan las materias correspondientes a su edad mientras están en servicio a la comunidad. La Primera Dama de Puerto Rico, Lucé Vela de Fortuño, compareció ante la Cámara de Representantes de Puerto Rico para, junto al Secretario de Salud, Lorenzo González, presentar su posición sobre el proyecto de la Cámara 2278, [ha]el cual crea la Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las Personas con Autismo. También se unió a la iniciativa del Departamento de la Familia, en conjunto con la Oficina de la Primera Dama, para realizar[realizó] con éxito el pasado año este programa, educando sobre los temas de Fortalecimiento Familiar, Estrategias Básicas sobre el Manejo de Crisis Familiares y Prevención de Conflictos, Trasfondo de las Familias, Convivencia Familiar, y el programa Promesa de Hombre.

La Primera Dama de Puerto Rico, Lucé Vela de Fortuño, se unió a representantes de La Fundación para Las Américas, organización sin fines de lucro, la cual recibió un donativo de unos \$60,000 por parte de Microsoft Corporation para poder establecer en la isla el Programa de Oportunidades de Empleo a través de Tecnología en las Américas (POETA), dirigido a ayudar a jóvenes de comunidades de escasos recursos a encontrar trabajo y proveerles las destrezas que los ayudarán a tener una mejor calidad de vida.

La Primera Dama de Puerto Rico, Lucé Vela de Fortuño;[5] el Secretario de Corrección y Rehabilitación, Carlos Molina;[5] y el Secretario de Recreación y Deportes, Henry Neuman, se unieron hoy a los ex baloncelistas profesionales de Puerto Rico Raymond Dalmau, Mario Quijote Morales, Rubén Rodríguez y Jerome Mincy, para juntos iniciar el primer "Gran Carnaval de Baloncesto Juvenil" en donde participarán alrededor de unos 100 jóvenes de las Instituciones Juveniles en Puerto Rico. Entregó libros a los estudiantes del mencionado plantel bajo el programa federal "Reading is Fundamental", el cual busca fomentar la lectura en los niños y ayudarlos a crear sus propias bibliotecas personales.

Como preámbulo a la conmemoración del Día de la Mujer Trabajadora, la Primera Dama de Puerto Rico, Lucé Vela de Fortuño, junto al administrador de la Administración de Desarrollo

Socioeconómico de la Familia (ADSEF), Esteban Pérez Ubieta, participó del taller "Camino a la Autosuficiencia", el cual se le ofreció a más de 150 mujeres que se benefician del Programa de Ayuda a Familias Necesitadas (TANF) y que busca ofrecerles herramientas para triunfar en el mundo del empleo y explorar el establecimiento de microempresas como alternativa de desarrollo empresarial en sus comunidades. También participó en "Somos Verdes", **donde** alrededor de unos 300 jóvenes de escuelas públicas y privadas de toda la isla se dieron cita en las facilidades de los cines Fine Arts de Caribbean Cinemas en Hato Rey para participar del inicio del proyecto "Agente Verde", el cual busca incentivar a la juventud como agentes en pro del ambiente y promover [a] que las escuelas establezcan lazos de colaboración con las agencias de Gobierno y mantener iniciativas a favor del ambiente en los planteles escolares para inaugurar las nuevas facilidades que el DRNA construyó en la Escuela Elemental Barahona de Morovis como parte del programa de La Fortaleza "Mi Escuela en Tus Manos".

La Primera de Puerto Rico, Lucé Vela de Fortuño, se unió a March of Dimes para anunciar la décimo cuarta "Marcha por los Bebés", la cual tiene como objetivo el crear conciencia y continuar recaudando fondos dirigidos a la investigación y educación para reducir la tasa de nacimientos prematuros en la isla el cual alcanza el 19.9% de incidencia, según datos de esta organización.

Por toda su aportación a la mujer puertorriqueña, este **Alto Cuerpo Legislativo**, el Senado de Puerto Rico, [~~exalta~~] **reconoce y felicita** a Lucé Vela de Fortuño, Primera Dama de Puerto Rico, en la Semana de la Mujer Trabajadora.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el debido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Primera Dama Lucé Vela de Fortuño, en la Semana de la Mujer, por su contribución en el desarrollo de la mujer puertorriqueña.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~y en carpeta de gala,~~] le será entregada a la Primera Dama de Puerto Rico, Lcda. Lucé Vela de Fortuño.

Sección 3.-Copia de esta Resolución[~~, según aprobada,~~] será enviada a los medios de comunicación del país para su difusión y divulgación general.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 1950

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **equipo de baloncesto** “Camuy Basketball Club”, por haberse proclamado Campeones de la “**Liga Puerto Rico Little Lads 2010**”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Camuy Basketball Club es una organización sin fines de lucro, la cual pertenece a la categoría de jóvenes de 15 años. Este equipo ha tenido como base fundamental el desarrollo de programas enfocados en el deporte, específicamente el **baloncesto**, como herramienta de inspiración a niños y jóvenes en su proceso de enseñanza. La visión de esta organización ha sido operar un programa que no **sólo** sea enfocado en los fundamentos del deporte, sino en el desarrollo integral de todas las destrezas fundamentales para un ciudadano de bien.

El equipo ha participado de varias ligas estatales, tales como: la Puerto Rico Little Lads, la Federación de Puerto Rico y la International Youth Basketball, entre otras. Durante el pasado año 2010 los integrantes del equipo, desde sus dirigentes, jugadores y padres lograron el sueño de quedar Campeones de la Liga Puerto Rico Little Lads.

En esa ocasión los dirigentes del equipo fueron los señores Edwin Díaz y Héctor Díaz. Los jóvenes que componen el equipo son: Miguel B. Acosta Maldonado, #22 en su uniforme; Luis R. Amador Cordero, #15; Edgardo J. Colón Vega, #14; Omar J. Cruz López, #20; Axel L. Cuevas Rodríguez, #13; José González Fernández, #23; Juan A. Reyes Rodríguez, #5; Elvin Rosado Cancela, #11; Francisco J. Soto Collazo, #21; Josean Toro Cancel, #24; Christopher Vega Acevedo, #10; Leniel Cardona Franqui, #4; y Giovanni Pérez Ramos, #3. Cabe destacar que este último joven fue elegido como el jugador más destacado de la liga.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todos los integrantes del Equipo Camuy Basketball Club, por demostrar disciplina de grupo y ser ejemplo para toda nuestra juventud, en su Campeonato de la “Liga Puerto Rico Little Lads 2010”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para expresar]~~ **Expresar** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo Camuy Basketball Club, ~~[que se proclamaron]~~ **por haberse proclamado** Campeones de la “Liga Puerto Rico Little Lads 2010”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, **será entregada** a la señora Dianeth Ramos, Presidenta del Comité de Padres.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A en su totalidad, específicamente las mociones 3966 a la 3975.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se me una como autor en las mociones de la 3967 a la 3975.

SR. PRESIDENTE: ¿Para unirlo a usted?

SR. ARANGO VINENT: Sí.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedirle al Gobernador la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 618, con el fin de reconsiderarla.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para devolver el Informe del Proyecto del Senado 1139, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario, a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para devolver el Informe del Proyecto de la Cámara 1208 a la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se releve a la Comisión de Bienestar Social de la consideración del Proyecto del Senado 1659, de conformidad con la Sección 32.1 del Reglamento del Senado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se descarguen y se incluyan las siguientes Resoluciones de felicitación: 1951; 1953; 1954; 1955; 1956; 1957; 1958; 1959; 1960; 1961; 1962; 1963 y 1952 también.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 1580; 1843; P. de la C. 560; 845; 2138; 2472; 2840).

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Quiero, antes de darle lectura, vamos a atender el Calendario. Me parece que va ser una sesión relativamente breve, porque el Calendario tiene ocho o nueve medidas, así que le voy a pedir a los Senadores y Senadoras que se mantengan en sus bancas o que estén disponibles cuando se termine la lectura del Calendario para poderlas considerar inmediatamente.

Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1546, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar ~~los incisos (e) y (d)~~ el inciso (g) del Artículo 3.06; añadir un inciso ~~(e)~~ (j) al Artículo 3.08 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de ~~establecer que el Secretario de Transportación y Obras Públicas podrá expedir licencia de conductor a una persona de o mayor de quince (15) años;~~ establecer que el término para solicitar examen para licencia de conducir será no menor de seis (6) meses de haber obtenido la licencia de aprendizaje y añadir como requisito obligatorio ~~el~~ tomar un “Curso Educativo sobre ~~El~~ el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas” para ~~poder~~ obtener la licencia de aprendizaje.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tal y como emana de la propia exposición de motivos de la Ley de Vehículos y Tránsito, entre las obligaciones más importantes del Estado está el promover y velar por la seguridad pública en todas sus variantes y mantener al día aquellas leyes y reglamentos que tienen mayor impacto sobre las actividades cotidianas del pueblo. La legislación que reglamenta el tránsito vehicular por las vías públicas afecta directamente las vidas y actividades diarias de los ciudadanos.

Las licencias emitidas por el Gobierno de Puerto Rico se le conceden al ciudadano como un privilegio. Es por esto, que para que puedan ser adquiridas por el ciudadano que las solicita, éste debe cumplir con todos los requisitos establecidos. De esta manera, el Estado puede regular las actividades estableciendo requisitos más rigurosos que persuadan al conductor a respetar las leyes de Puerto Rico.

Es responsabilidad primordial del Estado velar por el bienestar y la seguridad de nuestros menores. Es por esto, que al permitirle el privilegio de obtener una licencia de conducir deben establecerse requisitos que le permitan al menor poder adquirir responsabilidad sobre sus acciones, así como también, educarlos sobre las leyes y reglamentos y sobre las consecuencias del incumplimiento de las mismas. De esta manera, se crean conductores responsables que estén preparados y que conozcan las consecuencias de sus actos. Evitando así la inexperiencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se ~~enmiendan los incisos (e) y (d)~~ enmienda el inciso (g) del Artículo 3.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que ~~lean~~ lea como sigue:

“Artículo 3.06 – Requisitos para conducir vehículos de motor

Toda persona que se autorice a conducir un vehículo de motor en Puerto Rico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(a)...

(b)...

~~(c) Haber cumplido los dieciocho (18) años de edad. Disponiéndose que el Secretario podrá expedir licencia de conductor a una persona menor de (18) años de edad, pero mayor de quince (15) [dieciséis (16)], cuando dicho vehículo sea de uso privado, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos por esta Ley y por los reglamentos que el Secretario establezca, y la persona bajo cuya patria potestad se encuentre el menor, acceda mediante escrito presentado al Secretario, a hacerse responsable de todas las multas que se impusieren a dicho menor por cualquier infracción a esta Ley y al pago de los daños y perjuicios que dicho menor causare. ...~~

(d)...

(e)...

(f)...

~~(d)~~ (g) Poseer una licencia de aprendizaje que a la fecha de la solicitud de examen tenga no menos de seis (6) meses [un (1) mes] ni más de dos (2) años contados desde la fecha de su expedición, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 3.08. La licencia de aprendizaje aquí requerida no será necesaria cuando la persona posea una licencia de conducir, excluyendo la de motocicletas, y desee cambiar tal licencia de conducir por cualquiera de las otras licencias autorizadas por esta Ley, o cuando la persona posea una licencia para conducir vehículos de motor que tenga vigencia y haya sido expedida en cualquier Estado o

territorio de los Estados Unidos, o en cualquier país extranjero, y cuando dicha licencia no cumpla con los requisitos establecidos en el inciso (b) del Artículo 3.05 de esta Ley.”

(h)...”

Artículo 2 – Se añade un inciso ~~(e)~~ (j) al Artículo 3.08 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.08 – Requisitos para licencia de aprendizaje

Ninguna persona podrá aprender a conducir un vehículo de motor por las vías públicas sin que se le haya expedido una licencia para ese fin por el Secretario.

El secretario expedirá una licencia de aprendizaje a toda persona que:

(a)...

(b)...

(c)...

(d)...

(e)...

(f)...

(g)...

(h)...

(i)...

~~(e)~~ (j) Haber completado el “Curso Educativo sobre ~~El~~ el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas”

Artículo 3. – La Comisión para la Seguridad en el Tránsito, en conjunto con el Departamento de Educación, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (AMSSCA) y el Departamento de Salud, elaborará un “Curso Educativo sobre ~~El~~ el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas” que será requisito obligatorio para obtener la licencia de aprendizaje.

Artículo 4. – Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente luego de su aprobación~~ el 1^{ero} de julio de 2011.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1546, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1546 recomendado por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura tiene como propósito enmendar el inciso (g) del Artículo 3.06; añadir un inciso (j) al Artículo 3.08 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de establecer que el término para solicitar examen para licencia de conducir será no menor de seis (6) meses de haber obtenido la licencia de aprendizaje y añadir como requisito obligatorio tomar un “Curso Educativo sobre el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas” para obtener la licencia de aprendizaje.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado

de Puerto Rico, realizó vista pública sobre el Proyecto del Senado 1546, el 28 de septiembre de 2010, en el Salón de Audiencias Héctor Martínez, a la cual comparecieron:

- la Lcda. María Cristina Figueroa, Asesora Legal, el Lcdo. Rafael Cabrera, Asesor Legal, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- el Sr. Miguel Santini Padilla, Director Ejecutivo, en representación de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST)
- la Lcda. Estrella Mar Vega, Ayudante Especial, y el Sgto. Carlos Rivera, en representación de la Policía de Puerto Rico
- la Lcda. Viviana Catalá, Asesora en Legislación, en representación del Departamento de Justicia (DJ)
- la Sra. Nilka Vargas, Directora de Programa de Salud Escolar del Departamento de Educación (DE)

La Comisión contó también con los memoriales explicativos de la Fundación Luis A. Señeriz- MADD Puerto Rico y del Departamento de Hacienda (DH).

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) expresó en su ponencia que, según le informa la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, la Administración Nacional de Seguridad en las Carreteras y otras agencias expertas en el tema, la inmadurez e inexperiencia son factores determinantes en el análisis de las estadísticas de accidentes de tránsito. Siendo los conductores entre las edades de dieciséis (16) a veinte (20) años los más propensos a verse involucrados en accidentes automovilísticos. Por esta razón no recomiendan la aprobación de una ley que reduzca de dieciséis (16) a quince (15) años la edad mínima para obtener una licencia de conducir como lo contemplaba la medida original.

Aclara el DTOP que actualmente la Ley Núm. 22, *supra*, exige que los menores de dieciocho (18) pero mayores de dieciséis (16) años posean una licencia de aprendizaje por un período no menor de seis (6) meses como requisito para solicitar la licencia de conducir. Con la enmienda propuesta en este proyecto, este término de seis (6) meses sería aplicable a todos los aspirantes, independientemente de su edad. Expresa, además, el DTOP que “[e]sta enmienda nos parece apremiante, en aras de que los aspirantes a conductores gocen de un periodo más amplio para agudizar sus destrezas para manejar un vehículo de motor”.

Sobre establecer el requisito adicional de tomar y aprobar el “Curso Educativo sobre el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas” para obtener una licencia de aprendizaje, el DTOP expresa que esta exigencia sería de gran ayuda para crear conciencia sobre los efectos clínicos que tiene conducir intoxicado y las posibles consecuencias legales. Según las estadísticas de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, cerca del cuarenta por ciento (40%) de los choques de tránsito han sido ocasionados por un conductor que está manejando bajo los efectos del alcohol.

Entiende el DTOP que aunque el proyecto menciona que la Comisión para la Seguridad en el Tránsito sería la responsable de elaborar el currículo del curso, dicha responsabilidad debería ser compartida entre varias agencias gubernamentales con la pericia en las diversas áreas a tratar. De igual manera opinan que el requisito del curso no debería entrar en vigor de forma inmediata, para dar así oportunidad a las agencias concernidas a tomar las medidas necesarias para elaborar el currículo e implantar el curso, además de analizar la necesidad de asignar recursos para la implantación del mismo.

2. Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia en su memorial explicativo expresa oponerse a reducir la edad mínima para obtener una licencia de conducir, de dieciséis (16) a quince (15) años como lo contempla la medida, según radicada. Funda su razonamiento en que un joven de esa edad *“no tiene el sentido de responsabilidad ni tampoco con que responder si ocasionara un accidente”*, recayendo la responsabilidad sobre los padres del menor. Entiende el Departamento de Justicia que entregarle una licencia a un joven de quince (15) años, podría equivaler a entregarle un arma mortal. Señalan, además, que disminuir la edad a quince (15) años iría en contradicción con la última oración de la exposición de motivos que busca evitar la inexperiencia. Además, expresan que en la mayoría de los Estados de la Unión, la edad mínima para obtener una licencia de conducir es diecisiete (17) años, inclusive algunos estados requieren haber cumplido los dieciocho (18) años.

El Departamento de Justicia no manifiesta reparos con la enmienda a la Ley Núm. 22, *supra*, para fijar el término mínimo en seis (6) meses para solicitar la licencia de conducir, después de haber obtenido la licencia de aprendizaje. Tampoco manifiestan oposición a que se cree el nuevo requisito de tomar el “Curso Educativo sobre el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas” para la obtención de una licencia de aprendizaje. Hacen la observación de que no se establece asignación de fondos para que la Comisión para la Seguridad en el Tránsito cumpla con la encomienda de elaborar dicho curso, ni tampoco especifica si la propia Comisión ofrecerá el curso.

3. Policía de Puerto Rico

La Policía de Puerto Rico en su memorial explicativo hace una breve exposición sobre el derecho comparado sobre la materia. Entienden que la edad de quince (15) años es una muy temprana para enfrentarse a los rigores y responsabilidades que acarrea el acto de conducir un vehículo de motor. Esto no solo pone en riesgo su vida, sino también la de sus acompañantes, demás conductores y transeúntes.

Por otro lado, favorecen la idea de requerir la aprobación del “Curso Educativo sobre el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas” para obtener una licencia de aprendizaje. Traen el ejemplo del estado de Michigan, donde es requisito tomar un curso especializado para obtener la licencia de aprendizaje.

Con relación a la enmienda para aumentar el periodo para la obtención de la licencia de conducir después de la obtención de la licencia de aprendizaje, entiende la Policía de Puerto Rico que el período de un (1) mes establecido en la actualidad por el Artículo 3.06 de la Ley Núm. 22, *supra*, es uno razonable. Esto, a tenor con los hallazgos en otras jurisdicciones de los Estados Unidos.

Recomienda la Policía de Puerto Rico que no se apruebe el P del S 1546, ya que aunque apoyan la propuesta de la creación del “Curso Educativo sobre el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas”, se debe auscultar si el DTOP cuenta con los recursos para la implementación del mismo.

4. Comisión para la Seguridad en el Tránsito

Sostiene la Comisión para la Seguridad en el Tránsito que según estudios realizados por la Administración Nacional de Seguridad en las Carreteras (NTHSA, por sus siglas en inglés) y otras agencias federales, los conductores jóvenes entre las edades de dieciséis (16) a veinte (20) años tienen mayor riesgo de sufrir choques de tránsito que otros conductores mayores de edad. Esto

debido a una combinación de inmadurez e inexperiencia. Por tal razón, no apoyan disminuir la edad para obtener una licencia de conducir.

La Comisión endosa la implementación del “Graduated Driver Licensing” (GDL), un programa creado mediante legislación que establece un periodo por etapas para que una persona de dieciséis (16) años o más obtenga una licencia de aprendizaje. Como parte de dicho programa se tiene que cumplir con unos requisitos de tiempo, horas de práctica, supervisión y otras restricciones.

Con relación al “Curso Educativo sobre el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas” nos indica la Comisión que está en disposición de colaborar en la elaboración del mismo con estadísticas y/o datos provistos por la NHTSA. Sin embargo, entienden que se debe consultar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) para que dicho curso sea efectivo en el cambio o modificación de conductas de alto riesgo en personas que soliciten la licencia de aprendizaje.

5. Departamento de Educación (DE)

El Departamento de Educación (DE) expresa en su memorial explicativo, que de acuerdo a las estadísticas más recientes del Instituto de Seguros para la Seguridad en las Carreteras, los adolescentes tienen tasas más altas de accidentes fatales y no fatales en comparación a conductores adultos.

Reconocen la importancia de la implantación de un “Curso Educativo sobre el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas” para dotar a cada individuo de los conocimientos y destrezas necesarias para la prevención de accidentes relacionados al uso de alcohol y sustancias controladas. Advierten que el P. de S. 1546 propone que la Comisión para la Seguridad en el Tránsito elaborará dicho curso, pero no establece quien o quienes lo ofrecerán, tampoco cómo se sufragarán los costos del mismo. Ante esta situación señalan que actualmente el Departamento cuenta con el programa “Uso y Abuso de Tabaco, Alcohol y otras Drogas”, el cual ofrece múltiples electivas a nuestros estudiantes con el fin de orientarlos sobre las diversas consecuencias del uso de estas sustancias. A preguntas del Presidente de la Comisión, mencionaron que sería posible incluir el curso dispuesto en la medida en el programa de ellos, haciendo el mismo compulsorio para graduarse. Esto permitiría que se maximicen los recursos, si afectar los ingresos del Fondo General, ya que el andamiaje profesional existe.

6. Fundación Luis A. Señeriz - MADD Puerto Rico

En el memorial explicativo sometido por la Fundación Luis A. Señeriz - MADD Puerto Rico, éstos expresaron no apoyar la idea de expedir licencias de conducir a menores que hayan cumplido quince (15) años. Fundaron su posición en las investigaciones hechas por el Dr. Swatwelder de la Universidad de Duke en 1998 que concluyeron que el cerebro humano no termina de desarrollarse hasta los veintiún (21) años de edad. Expresa la Fundación que de acuerdo a esos hallazgos, a la temprana edad de quince (15) años *“la capacidad y el buen juicio para tomar decisiones así como el desarrollo de destrezas motoras, ambos muy necesarios en la riesgosa actividad de conducir un vehículo de motor en nuestras carreteras, no han alcanzado todavía un grado de madurez adecuado para la ejecución de tal actividad”*.

Por otro lado, apoyan extender el término actual de un (1) mes a seis (6) meses como periodo mínimo de posesión de una licencia de aprendizaje para solicitar la licencia de conducir. Igualmente, apoyan la inclusión del propuesto inciso (e) al Artículo 3.08 de la Ley Núm. 22, *supra*, para que se disponga como requisito para obtener una licencia de aprendizaje el haber tomado y completado el “Curso Educativo sobre el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas”.

7. Departamento de Hacienda (DH)

El **Departamento de Hacienda (DH)**, mediante memorial, expresó haber evaluado el P. del S. 1546 y de su análisis se desprende que no contiene disposiciones que aumente o disminuyan los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno, o al Código de Rentas Internas de Puerto Rico. No obstante recomendaron que se ausculte la opinión del Departamento de Justicia (DJ) y de la Policía de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura ha determinado que este proyecto no tiene un impacto fiscal directo en el actual Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El proyecto ha sido enmendado para establecer su vigencia a partir del 1^{ro} de julio de 2011, de forma que las agencias puedan realizar los ajustes pertinentes para confeccionar el “Curso Educativo sobre el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas”, incluyendo considerar incluir el mismo dentro de currículo del Departamento de Educación y su programa de “Uso y Abuso de Tabaco, Alcohol y otras Drogas”, que se ofrece actualmente.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, concluimos que a tenor con nuestra responsabilidad de promover y velar por la seguridad pública, debemos asegurarnos que se le brinde a todos los aspirantes a obtener una licencia de conducir las herramientas necesarias para prepararse de manera adecuada para enfrentar la gran responsabilidad que conlleva operar un vehículo de motor. Como hemos constatado, programas similares a éste se han establecido en otras jurisdicciones con resultados alentadores. En el caso particular de Puerto Rico, el propio Departamento de Educación señaló que ha diseñado e implementado como parte de su currículo el estándar del “Uso y Abuso de Tabaco, Alcohol y otras Drogas”. Este tiene como fin lograr que los estudiantes puedan:

- Reconocer los daños a la salud por el uso del tabaco, alcohol y otras drogas
- Valorar la vida libre de estas sustancias
- Demostrar que posee las destrezas para prevenir el uso de las mismas

Durante el proceso de vista pública el Presidente de la Comisión planteó el incluir dentro de ese estándar el programa de educación que dispone el P. del S. 1546. Los deponentes, en especial el Departamento de Educación (DE), expresaron entender que es una forma viable y sin impacto presupuestario significativo para atender la propuesta. Considerando la gama tan variada de personas que solicitan el examen para la licencia de aprendizaje, se procedió a enmendar el proyecto para que la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, el Departamento de Educación, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y el Departamento

de Salud coordinen la forma en que se ofrecerán los cursos, tanto dentro del currículo educativo, como para aquellas personas que no están en el sistema educativo y que desean obtener su licencia de aprendizaje. No considerar este sector de la población crearía un discrimen ya que estaría imponiendo un requisito que ellos no podrían satisfacer. También se modificó la vigencia del P. del S. 1546 al 1ro de julio de 2011, con el fin de otorgar el tiempo necesario para que las agencias desarrollen el programa.

De igual manera existe consenso en que el término mínimo de seis (6) meses, desde haber obtenido la licencia de aprendizaje, para solicitar la licencia de conducir es uno razonable, que le brinda suficiente tiempo al aspirante a prepararse adecuadamente para manejar vehículos de motor.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1546 con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1709, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Civil, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 152 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los fines de disponer que en caso de una emergencia médica que envuelva menores donde no estén presentes o disponibles cualesquiera de los padres con patria potestad, el tutor del menor no emancipado o la persona que ostente la custodia temporera del menor con autoridad legal para ello, un facultativo médico autorizado pueda suministrarle el tratamiento médico adecuado y recomendado sin el consentimiento escrito o expreso por parte de cualesquiera de los padres con patria potestad o tutor del menor no emancipado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico, tiene dentro de sus prioridades vigilar por la salud y bienestar social del pueblo. Es por ello que, ha implementado como política pública que la salud de nuestro pueblo merece y debe tener la más alta prioridad en las gestiones del gobierno.

Continuamente se buscan métodos que propicien el mejoramiento de la práctica médica, tales como; ofrecer una atención profesional de alta calidad, valorar integralmente cada caso y establecer el mejor plan de diagnóstico, proporcionar información adecuada, limitar en lo posible los riesgos inherentes, procurar la mejor atención, documentar todo el proceso de atención y obtener el consentimiento válidamente informado. Por ello, en Puerto Rico se ha desarrollado un sistema de emergencias médicas acorde al principio de salvaguardar la vida de los ciudadanos.

Dicho eso, en la práctica de la medicina en Puerto Rico, es indispensable obtener una autorización para realizar cualquier procedimiento de diagnóstico o terapéutico. En muchos casos, el problema surge cuando el enfermo o perjudicado es un menor de edad y no puede consentir al

tratamiento médico correspondiente o a una intervención quirúrgica de emergencia. Éticamente, el consentimiento informado es un deber ineludible y una obligación médico-legal.

Legalmente, en casos de tratamiento médico o intervención quirúrgica de emergencia de menores, se requiere el consentimiento de cualesquiera de los padres con patria potestad o tutor del menor no emancipado. Dicho consentimiento recae sobre el derecho a la patria potestad. El propósito de esta realidad es tomar en cuenta factores como: los deseos de la familia, los aspectos legales, las consecuencias que la decisión tendrá en los demás, incluyendo a los integrantes del equipo de salud y los impactos socioeconómicos para el enfermo o la familia.

Se ha demostrado que las lesiones que resultan por trauma, tales como las que se sufren en accidentes automovilísticos, envenenamientos, atragantamiento, quemaduras, heridas de armas, ahogamiento y caídas son la causa principal de muerte e incapacidad de niños y jóvenes menores de veintiún años en Puerto Rico. En estos casos específicos, los sistemas gubernamentales y privados que dan servicios de emergencia no están autorizados y/o protegidos por ley para atender todas las situaciones que puedan surgir en casos de emergencias médicas que sufren los menores en Puerto Rico. Más aún, en numerosas situaciones, el consentimiento de los padres no es obtenible o se consigue tardíamente, resultando en un riesgo mayor para el menor. Por tal razón, en casos de trauma, los menores corren un riesgo mayor de muerte y requieren un tratamiento pronto y oportuno dado a su vulnerabilidad y su incapacidad para consentir por sí mismos en casos de tratamiento médico o intervención quirúrgica de emergencia.

Dentro de la gestión programática de esta Asamblea Legislativa, la protección social, la salud y el bienestar de todos los ciudadanos ha recibido atención prioritaria. De igual forma, se ha establecido como política pública del Gobierno de Puerto Rico velar porque todos los menores tengan la oportunidad de lograr un desarrollo físico, mental, emocional, espiritual y moral óptimo.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 152 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, para que lea como sigue:

“Art. 152. - Patria potestad sobre los hijos.

La patria potestad sobre los hijos no emancipados corresponde, a ambos padres conjuntamente pudiendo ejercerla por sí solo en casos de emergencia el que en ese instante tenga bajo su custodia al menor.

Todo hospital público o privado aceptará el consentimiento de cualesquiera de los padres con patria potestad sobre los hijos no emancipados en casos de tratamiento médico y operación de emergencia que sea recomendada por un facultativo autorizado. El Secretario de Salud establecerá los procedimientos administrativos necesarios para cumplir estas disposiciones.

En el evento de una emergencia médica de vida o muerte, donde debido a la inminencia o gravedad de la situación médica no se pueda obtener el consentimiento de cualesquiera de los padres con patria potestad, el tutor del menor no emancipado o la persona que ostente la custodia temporera del menor con autoridad legal para ello, ~~luego de haber realizado todas las acciones necesarias y razonables para contactar a las personas autorizadas para consentir al tratamiento médico del menor,~~ no se le impondrá responsabilidad civil o criminal al personal médico de emergencias cualificado en la escena de un accidente, fuego u otra emergencia; a un profesional de salud con licencia o a una facilidad médico hospitalaria o de primeros auxilios que brinde tratamiento médico o quirúrgico al menor, siempre y cuando ejerza un grado de cuidado razonable, eumpla con los más altos estándares médicos y administre el tratamiento adecuado al paciente sus actos y omisiones no sean constitutivos de negligencia crasa o con el propósito de causar daño. Una

vez el menor esté estabilizado clínicamente, se deberán hacer todas las gestiones para conseguir y notificar a las personas responsables, a saber, cualesquiera de los padres con patria potestad, el tutor del menor no emancipado o la persona que ostente la custodia temporera del menor con autoridad legal para ello.

En el evento de una emergencia médica de vida o muerte, cuando la demora en proveer transportación a un menor en la escena de un accidente, fuego u otra emergencia, previo admisión a un hospital, afecte adversamente el estado de salud de un menor y debido a la inminencia o gravedad de la situación médica no se pueda obtener el consentimiento de cualesquiera de los padres con patria potestad, el tutor del menor no emancipado o la persona que ostente la custodia temporera del menor con autoridad legal para ello, ~~luego de haber realizado todas las acciones necesarias y razonables para contactar a las personas autorizadas para consentir al traslado de dicho menor, no se le impondrá responsabilidad civil o criminal al personal médico de servicios de emergencia que provea dicha transportación, siempre y cuando ejerzan un grado de responsabilidad razonable sus actos y omisiones no sean constitutivos de negligencia crasa o con el propósito de causar daño. No obstante, en el caso de un menor de dieciocho años de edad o más que esté físicamente capaz de prestar consentimiento, tal consentimiento será aceptado primero. Una vez transportado el menor se deberá notificar inmediatamente a cualesquiera de los padres con patria potestad, el tutor del menor no emancipado o la persona que ostente la custodia temporera del menor con autoridad legal para ello.~~

Corresponderá a uno solo de los padres la patria potestad cuando:

- (1) El otro haya muerto, se encuentre ausente o esté impedido legalmente;
- (2) sólo uno lo haya reconocido o adoptado.”

Artículo 2. - Esta Ley entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO”

Vuestra Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P del S 1709, recomienda a este Alto Cuerpo, **la aprobación de esta medida**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 152 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los efectos de disponer que en caso de una emergencia médica que envuelva menores donde no estén presentes o disponibles cualesquiera de los padres con patria potestad, el tutor del menor no emancipado o la persona que ostente la custodia temporera del menor con autoridad legal para ello, un facultativo médico autorizado pueda suministrarle el tratamiento médico adecuado y recomendado sin el consentimiento escrito o expreso por parte de cualesquiera de los padres con patria potestad o tutor del menor no emancipado; y para otros fines relacionados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Como dispone la Exposición de Motivos de la medida, el Gobierno de Puerto Rico, tiene dentro de sus prioridades vigilar por la salud y bienestar social del pueblo. Se ha implementado como política pública que la salud de nuestro pueblo merece y debe tener la más alta prioridad en las gestiones del gobierno. En la práctica de la medicina en Puerto Rico, es indispensable obtener una autorización para realizar cualquier procedimiento de diagnóstico o terapéutico. El problema

surge cuando el enfermo o perjudicado es un menor de edad y no puede consentir al tratamiento médico correspondiente o a una intervención quirúrgica de emergencia. Legalmente, en casos de tratamiento médico o intervención quirúrgica de emergencia de menores, se requiere el consentimiento de cualesquiera de los padres con patria potestad o tutor del menor no emancipado.

Se dispuso en la Exposición de Motivos, que se ha demostrado que las lesiones que resultan por trauma, tales como las que se sufren en accidentes automovilísticos, envenenamientos, atragantamiento, quemaduras, heridas de armas, ahogamiento y caídas, son las causas principales de muerte o incapacidad de niños y jóvenes menores de (21) veintiún años en Puerto Rico. En estos casos de emergencias médicas que sufren los menores, los sistemas gubernamentales y privados que dan servicios de emergencias, no están autorizados y/o protegidos por ley para atender todas las situaciones que puedan surgir en casos de emergencias médicas que sufren los menores en Puerto Rico. Más aún, en muchas ocasiones, el consentimiento de los padres no es obtenible o se consigue tardíamente, resultando en un riesgo mayor para el menor. En casos de trauma, los menores corren un riesgo mayor de muerte y requieren un tratamiento pronto y oportuno dado su vulnerabilidad y su incapacidad para consentir por sí mismos en casos de tratamiento médico o intervención quirúrgica de emergencia.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de los Jurídico Civil como parte del estudio y evaluación del P del S 1709, solicitó comentarios a las siguientes entidades: **al Departamento de Justicia, a la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, a la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos, a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, a la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, al Colegio de Abogados de Puerto Rico, al Departamento de Salud y al Departamento de la Familia.**

Al presente sólo se han recibido memoriales del Departamento de Justicia, y de la Escuela de Derecho Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

La **Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico**, endosó la medida, sin embargo, trajo a la consideración de la Comisión una serie de sugerencias que se discuten a continuación.

Expuso, que en muchas ocasiones la atención médica en eventos inesperados, conlleva el que se cumplan con estrictos protocolos de intervención con el fin primordial de no actuar al margen de la legalidad. Las autorizaciones requeridas en diversas circunstancias, son indispensables, para que cualquier procedimiento de diagnóstico cumpla con lo dispuesto en la ley y en la jurisprudencia vigente, además de evitar cualquier tipo de potencial reclamación por impericia en la debida intervención.

No obstante, expone la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, que cuando la emergencia médica envuelve a un menor de edad, la intervención médica sobre él, es un tanto más estricta por ser necesario el consentimiento informado de una persona con capacidad para comprender los riesgos o ventajas de la misma y poder emitir una autorización. En este caso es crucial la intervención de los padres, tutores o personas con su custodia legal. Como surge de la propia Exposición de Motivos de la medida, en cuanto a los menores se refiere, las lesiones por traumas, envenenamiento, atragantamiento, quemaduras, heridas de armas, ahogamiento y caídas, son las principales causas de muerte e incapacidad de menores de edad. Las personas que trabajan en servicios de emergencia, cuando no están autorizados para intervenir en estas situaciones

de menores de edad, exponen a los mismos a un riesgo o de muerte o de incapacidad debido a la falta de atención médica en momentos oportunos.

Comprende el deber del Estado, en proteger a la sociedad de los riesgos en su salud y de velar por el desarrollo óptimo y adecuado de los menores de edad. Sin embargo, les resulta un tanto vaga la enmienda propuesta, especialmente en donde se establece que el personal médico de emergencias cualificado en la escena del accidente **debe haber realizado todas las acciones necesarias y razonables para contactar a las personas autorizadas para consentir**. Considera que deben establecerse claramente esas acciones que son necesarias para proceder en estos casos. Igualmente, se dispone el cumplimiento con los más altos estándares médicos y administración de tratamiento adecuado al paciente, sin definir los mismos.

Sugiere incluir en esa oración, el que se especifique que la administración del tratamiento sea el recomendado por el Departamento de Salud de Puerto Rico para esos casos.

Finalmente, para evitar un ataque jurídico a la medida ante nos, por razón de vaguedad, hace hincapié en la necesidad de definir claramente las acciones necesarias y razonables para comunicarse con los padres autorizados para consentir, en este caso, el traslado de un menor, según se dispone en el último párrafo de la enmienda propuesta.

Por su parte, **el Departamento de Justicia**, expuso que actualmente la Ley establece que como norma general, la patria potestad sobre los hijos no emancipados recae conjuntamente sobre ambos padres. De forma excepcional, dispone el artículo, uno solo de los padres podrá ejercer la patria potestad; (1) cuando el otro haya muerto, se encuentre ausente o esté legalmente impedido, o (2) cuando sólo uno de éstos haya reconocido o adoptado al menor.

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 1 del 27 de mayo de 1980, se enmendó el Artículo 152, para establecer expresamente que todo hospital público o privado aceptará el consentimiento de cualquiera de los padres con patria potestad sobre los hijos no emancipados en casos de tratamiento médico y operaciones de emergencias ordenadas por algún facultativo autorizado.

La restricción del menor de edad en su capacidad de obrar por sí tiene efecto en la relación médico-paciente, pues le incapacita para otorgar un consentimiento ilustrado o informado, antes de que un médico se proponga someterlo a una intervención quirúrgica o a un procedimiento, diagnóstico o terapéutico, que conlleve la invasión del cuerpo humano. En dicho caso, es necesario un consentimiento sustituto, ya que la regla general en el caso del paciente menor de edad es que éste no puede consentir, por lo que el médico incurre en responsabilidad si interviene con su cuerpo sin el consentimiento de alguno de sus padres, del tutor, de un familiar adulto o de un tribunal.

Sobre este particular, el Artículo 152 del Código Civil, dispone que todo hospital público o privado aceptará el consentimiento de cualesquiera de los padres con patria potestad sobre los hijos no emancipados en casos de tratamiento médico y operación de emergencia que sea recomendada por un facultativo autorizado y corresponde al Secretario de Salud, establecer los procedimientos administrativos necesarios para cumplir dichas responsabilidades.

En nuestra jurisdicción, existe legislación que establece la suficiencia del consentimiento del menor sin necesidad del consentimiento sustituto en varias circunstancias. Veámos:

- (a) La Ley Núm. 41 de 27 de mayo de 1983, según enmendada que establece que todo menor que haya cumplido la edad de dieciséis (16) y diecisiete (17) años podrá donar sangre gratuitamente, con el consentimiento previo del padre, madre, tutor, o encargado legal por escrito. A los menores de edad de dieciocho (18) años en

- adelante podrán ser donantes sin que se tenga que cumplir con el requisito del previo consentimiento de las personas llamadas a consentir.
- (b) La Ley Núm. 27 de 22 de julio de 1992, en su Artículo 1, establece como política pública que toda mujer menor de edad no emancipada o mentalmente incapacitada que esté embarazada, podrá recibir cuidados y servicios de salud pre y post natales, entre otros, sin que se tenga que cumplir con el requisito previo del consentimiento de las personas llamadas legalmente a consentir por dicha menor.
 - (c) La Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Salud Mental de 2000, en su Artículo 10.01, dispone que cualquier menor entre catorce (14) y dieciocho (18) años de edad podrá solicitar y recibir consejería y de ser necesario, tratamiento de salud mental ambulatorio por un período de seis (6) sesiones si se determina que tiene la capacidad para tomar la decisión. Del menor necesitar servicios de tratamiento en salud mental, el profesional lo orientará y ayudará a reconocer la conveniencia de obtener la autorización del padre o madre con patria potestad o custodia, o tutor legal, no obstante, el consentimiento no será necesario para autorizar la consejería o tratamiento a dicho menor y éstos no serán informados de tal intervención sin el consentimiento del menor, excepto en los casos en que el menor pueda causarse daño a sí mismo, o otros a la propiedad.
 - (d) La Ley Núm. 35 de 28 de junio de 1994, según enmendada, la cual rige la asistencia médica en hospitales en casos de emergencias médicas, dispone que todo hospital, tanto público como privado, a cuya sala de emergencia acuda un paciente y solicite tratamiento médico, deberá practicársele una evaluación médica adecuada, con el fin de determinar si existe una condición de emergencia médica o se tratare de una mujer embarazada con aparentes síntomas de parto, para determinar si la misma está de parto independientemente de que la persona pueda pagar por los servicios médicos que se le presten. Asimismo, la legislación federal conocida como Emergency Medical Treatment and Labor Act en adelante (EMTALA), establece la obligación del hospital de proveerle a todo paciente que acuda a su sala de emergencia y solicita tratamiento médico, una evaluación médica adecuada para determinar si existe una condición médica de emergencia; y si se trata de una mujer embarazada con aparentes síntomas de parto, determinar si lo está, independientemente de si el paciente tiene o no capacidad de pago.

La Agencia Federal del Departamento de Salud y Recursos Humanos, Centro de Servicios de Medicare y Medicaid en sus guías interpretativas sobre la Legislación Federal EMTALA dispone que:

A minor (child) can request an examination or treatment for an EMC. The hospital is required by law to conduct the examination if requested by an individual or on the individual's behalf to determine if an EMC exists. Hospital personnel should not delay the MSE by waiting for parental consent. If after screening the minor, it is determined than no EMC is present, the staff can wait for parental consent before proceeding with further examination and treatment.

Dispone el Departamento de Justicia, que como puede observarse, aquellos hospitales que están obligados por la legislación federal tienen el deber de atender a los menores para efectos de casos de emergencia, según definida por la misma. Opina que en cuanto a nuestra legislación, la expresión del legislador sobre el derecho de los menores a recibir tratamiento médico sin el consentimiento de sus progenitores o custodio legal es diversa y no necesariamente consistente entre sí. Recomienda que dada la tendencia a reconocer mediante legislación específica la capacidad del menor para consentir respecto a áreas de salud que le afectan, se debe aclarar este particular, tomando en consideración la legislación y reglamentación federal aplicable.

El Departamento de Justicia, también hace una relación del presente proyecto con la Ley del Buen Samaritano. Dispone que la presente medida propone eximir de responsabilidad civil o criminal al personal médico de emergencias cualificado en la escena de un accidente, fuego u otra emergencia; a un profesional de salud con licencia o a una facultad médico hospitalaria o de primeros auxilios que brinde tratamiento médico o quirúrgico al menor, siempre y cuando ejerza un grado de cuidado razonable, cumpla con los estándares médicos y administre el tratamiento adecuado al paciente.

Igualmente dispone, que en el evento de una emergencia médica de vida o muerte, cuando la demora en proveer transportación a un menor en la escena de un accidente, fuego u otra emergencia, previo admisión a un hospital, afecte adversamente el estado de salud de un menor y debido a la inminencia o gravedad de la situación médica no se pueda obtener el consentimiento de cualesquiera de los padres con patria potestad, el tutor del menor no emancipado o la persona que ostente la custodia temporera del menor con autoridad legal para contactar a las personas autorizadas para consentir el traslado del menor, no se le impondrá responsabilidad civil o criminal al personal médico de servicios de emergencias que provea dicha transportación, siempre y cuando ejerzan un grado de responsabilidad razonable.

La legislación que reconoce el concepto “Buen Samaritano” está encaminada a promover la asistencia en situaciones de **emergencia**. Esta doctrina responde a que el Estado valora positivamente las acciones de auxilio que voluntariamente prestan los habitantes en situaciones de emergencia cuando no existe ninguna obligación legal que los obligue a así actuar. En el transcurso de esta acción es posible que se ocasionen daños que pueden afectar tanto a la persona que se beneficia de la ayuda como al socorrista o a terceras personas. Por lo tanto, dichos estatutos eximen de responsabilidad civil extracontractual a ciertos profesionales y servidores públicos quienes, por razón de su adiestramiento especializado, prestan servicios o asistencia a la ciudadanía en situaciones de emergencias.

La Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley del Buen Samaritano” exime de responsabilidad civil a las personas autorizadas para ejercer la profesión de medicina, enfermería, Técnico de Emergencias Médicas, así como a los estudiantes de medicina que hayan aprobado su primer año en una institución acreditada, a los miembros voluntarios de la Cruz Roja Americana, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico y el Cuerpo de Voluntarios en Acción debidamente acreditados como tales, en el ejercicio de sus funciones voluntarias, cuando fuera del curso y del sitio regular de su empleo o práctica profesional prestan servicios o asistencias de emergencias, voluntaria y gratuitamente o sin tener un deber preexistente de actuar hacia la persona asistida. Asimismo, los policías, bomberos o personal de ambulancia que se desempeñen como tales, y que hayan aprobado algún curso de primera ayuda ofrecido por la Cruz Roja Americana, por la Sociedad Americana del Corazón o por cualquier otra institución, debidamente acreditada, no serán responsables de los daños y perjuicios

que sus acciones y omisiones ocasionen en la prestación de servicios o asistencia de primera ayuda en situaciones de emergencias a cualquier persona necesitada en ella. Esta exoneración les aplica siempre y cuando no incurran en negligencia crasa o en actuaciones que hayan sido originadas con el propósito de causar daño a la persona asistida.

La Ley Núm. 190 de 4 de agosto de 2004, enmendó el mencionado estatuto, a fin de incorporar como requisito para la exención de responsabilidad civil el que no haya un deber preexistente de actuar hacia la persona auxiliada, entre otras cosas.

Recomienda el Departamento de Justicia, que se establezcan unos criterios específicos que exoneren de responsabilidad civil a aquellos médicos que atienden a un menor de dieciocho (18) años de edad que llega en estado crítico o de emergencia y luego de realizar todas las acciones necesarias y razonables para conseguir al padre, madre o tutor responsable y con patria potestad sobre este menor, no lo consigue y le brinde el tratamiento médico adecuado y requerido por las normas médicas de Puerto Rico. Ello en vista de que, según se explicó, la Ley de Buen Samaritano, no se extiende a situaciones en las cuales existe un deber de actuar. A su vez, sugiere el Departamento de Justicia, que las Guías contemplen los principios rectores de la EMTALA, así se promueve la uniformidad y consistencia en los distintos Hospitales.

De atenderse las recomendaciones hechas, el Departamento de Justicia, no tendría objeción de carácter legal a la aprobación de esta medida.

El **Departamento de Salud**, endosa la medida, toda vez que es cónsona con la política pública del gobierno para proteger la salud integral del menor de edad y a su vez, hacer justicia con el personal médico de emergencia que estará involucrado en los eventos y situaciones que hace referencia la presente medida.

La legislación propuesta, flexibilizaría a favor del menor de edad, la obtención de servicios médicos de emergencia, pues la misma se fundamenta en que la protección de la salud y la vida del menor de edad es de tal interés que la presentación de cuidado o tratamiento de emergencia para un menor de edad no debe estar supeditado a consideraciones relacionadas a la obtención de consentimiento.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSION

Nuestro pueblo, merece una atención profesional y de alta calidad en especial en los servicios prestados de salud, que envuelva menores de edad ante una situación de emergencia médica donde este se encuentre entre la vida y la muerte. A tales efectos, es menester la aprobación de la presente medida para que en el evento de una emergencia donde debido a la inminencia o

gravedad de la situación médica no se pueda obtener el consentimiento de cualesquiera de los padres con patria potestad, el tutor del menor no emancipado o la persona que ostente la custodia temporera del menor con autoridad legal para ello, se le provean los servicios y no se fijen responsabilidades sobre el facultativo que atendió dicha emergencia siempre y cuando sus actos y omisiones no sean constitutivos de negligencia crasa o con el propósito de causar daño. Una vez el menor esté estabilizado clínicamente, se deberán hacer todas las gestiones para conseguir y notificar a las personas responsables, a saber, cualesquiera de los padres con patria potestad, el tutor del menor no emancipado o la persona que ostente la custodia temporera del menor con autoridad legal para ello.

Conforme a lo antes expuesto, y luego de un análisis exhaustivo de la medida, la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1709, **recomienda la aprobación** del mismo, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de lo Jurídico Civil”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1860, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 4.2 del Artículo 4 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; la Sección 208(1) de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”, a los fines de modificar y aclarar disposiciones de la ley relacionadas a su alcance.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico, al igual que los cincuenta estados de la nación americana, goza de una autoridad delegada para constituir y organizar una fuerza compuesta por miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. Estos efectivos militares, en su mayoría son miembros a tiempo parcial de las fuerzas armadas, adscritos al “National Guard Bureau”, un componente integral del Departamento de la Defensa Federal. Estos efectivos militares son empleados federales cuyas condiciones de empleo son reguladas, en primera instancia por la legislación aprobada por el Congreso de los Estados Unidos y en última instancia por la reglamentación adoptada por el Departamento de la Defensa. No obstante, la ley le permite al Gobernador de Puerto Rico ordenar la activación de estos efectivos para cumplir con diversas misiones de índole local.

En atención a la misión local de la Guardia Nacional, el Gobierno de Puerto Rico ha nombrado empleados civiles que pertenecen a la fuerza laboral de nuestro servicio público y cuyos salarios son pagados con cargo al Fondo General. En su mayoría, estos empleados civiles componen el llamado cuerpo de la Policía Militar Estatal. Estos empleados armados, tienen a su cargo la delicada y sensitiva tarea de dar vigilancia a las armerías, bases y otras instalaciones militares de la

Guardia Nacional a través de la Isla. En el desempeño de su función de seguridad, estos empleados están sujetos a regulación federal que incide muchas veces sobre sus condiciones de trabajo. Es por ello que, los empleados civiles de la Guardia Nacional han sido excluidos de la aplicación de la Ley Núm. 45, *supra*. Esta política es cónsona con la adoptada por otros estados (tales como Missouri, Nebraska y Florida) cuya legislación sindical pública, excluye a los empleados de sus respectivas guardias nacionales.

En Puerto Rico, la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”, contiene una lista taxativa de empleados que, en atención a las funciones particulares que ejercen, quedaron excluidos del esquema de negociación colectiva que se constituyó mediante dicho estatuto. Las exclusiones allí contenidas son producto de un análisis ponderado del funcionamiento de nuestro aparato gubernamental, a los fines de evitar que los servicios esenciales del país se vean afectados como resultado de una negociación colectiva de los empleados públicos frente al gobierno. El inciso diez (10) del Artículo 4(b) de la Ley Núm. 45, *supra*, atiende las principales agencias de seguridad pública del País, a saber; la Policía de Puerto Rico, la Guardia Nacional de Puerto Rico y el Departamento de Justicia. Es de suma importancia para la adecuada atención de asuntos de seguridad que la autoridad nominadora tenga un mayor control de su personal sin que éste esté sujeto a los vaivenes de una negociación. El lenguaje que al presente contiene la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, excluye a “los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, texto que pudiera prestarse a confusión, dada la naturaleza *sui generis* de esta instrumentalidad pública.

Esta Asamblea Legislativa no puede incluir ni excluir a los efectivos militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico del esquema de sindicalización de la Ley Núm. 45, *supra*, toda vez que dicha acción está vedada por la Cláusula de Supremacía de la Constitución de los Estados Unidos. El Artículo I de la Constitución de los Estados Unidos dispone que el Congreso tiene el poder exclusivo para crear y mantener ejércitos, lo cual necesariamente acarrea la autoridad para regular las condiciones de empleo de los soldados.

No obstante, esta Asamblea Legislativa entiene meritorio aprobar esta Ley a los fines de aclarar las disposiciones de la Ley Núm. 45, *supra*, en relación con los miembros de la Guardia Nacional.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 4.2 del Artículo 4 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4.2 Inclusiones y exclusiones

- (a) Podrán organizarse y afiliarse a organizaciones sindicales los empleados con nombramientos en un puesto regular de carrera, de cualquier agencia del gobierno central.
- (b) Los siguientes funcionarios y empleados quedarán excluidos de todas las unidades apropiadas para fines de negociación colectiva certificadas por la Comisión:
 - (1) Empleados con nombramientos de confianza, transitorios, irregulares, por jornal y empleados confidenciales.
 - (2) ...
 - (3) ...
 - (4) ...
 - (5) ...

- (6) ...
- (7) ...
- (8) ...
- (9) ...
- (10) Los miembros de la Policía [y], *los miembros, empleados y funcionarios civiles estatales de la Guardia Nacional de Puerto Rico* y los agentes, empleados y funcionarios del Departamento de Justicia.
- (11) ...
- (12) ...

- (c) Los empleados de la Universidad de Puerto Rico quedan excluidos de las disposiciones de esta Ley.”

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 208(l) de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 208.- Ayudante General de Puerto Rico

Por la presente se crea el cargo de Ayudante General de Puerto Rico con rango no menor de General de División, quien desempeñará el cargo a voluntad del Comandante en Jefe y hasta que su sucesor sea nombrado. El Ayudante General deberá cumplir con los siguientes requisitos y desempeñará las siguientes funciones:

(a) ...

(l) Nombrará todo funcionario o empleado estatal de las Fuerzas Militares de Puerto Rico. Dichos funcionarios y empleados estarán dentro del servicio exento. *Todo miembro, funcionario o empleado civil estatal de las Fuerzas Militares de Puerto Rico quedará excluido de todas las unidades apropiadas para fines de negociación colectiva certificadas por la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público.*

Artículo 3.- El Ayudante General de Puerto Rico, deberá atemperar los respectivos reglamentos a los fines de hacerlos conforme a las disposiciones de esta Ley, dentro de sesenta (60) días de aprobada esta Ley.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1860, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar la Sección 4.2 del Artículo 4 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; la Sección 208(l) de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”, a los fines de modificar y aclarar disposiciones de la ley relacionadas a su alcance.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que Puerto Rico, al igual que los cincuenta estados de la nación americana, goza de una autoridad delegada para constituir y organizar una fuerza compuesta por miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. Estos efectivos militares, en su mayoría son miembros a tiempo parcial de las fuerzas armadas, adscritos al “National Guard Bureau”, un componente integral del Departamento de la Defensa Federal. Estos efectivos militares son empleados federales cuyas condiciones de empleo son reguladas, en primera instancia por la legislación aprobada por el Congreso de los Estados Unidos y en última instancia por la reglamentación adoptada por el Departamento de la Defensa. No obstante, la ley le permite al Gobernador de Puerto Rico ordenar la activación de estos efectivos para cumplir con diversas misiones de índole local.

En atención a la misión local de la Guardia Nacional, el Gobierno de Puerto Rico ha nombrado empleados civiles que pertenecen a la fuerza laboral de nuestro servicio público y cuyos salarios son pagados con cargo al Fondo General. En su mayoría, estos empleados civiles componen el llamado cuerpo de la Policía Militar Estatal. Estos empleados armados, tienen a su cargo la delicada y sensitiva tarea de dar vigilancia a las armerías, bases y otras instalaciones militares de la Guardia Nacional a través de la Isla. En el desempeño de su función de seguridad, estos empleados están sujetos a regulación federal que incide muchas veces sobre sus condiciones de trabajo. Es por ello que, los empleados civiles de la Guardia Nacional han sido excluidos de la aplicación de la Ley Núm. 45, *supra*. Esta política es cónsona con la adoptada por otros estados (tales como Missouri, Nebraska y Florida) cuya legislación sindical pública, excluye a los empleados de sus respectivas guardias nacionales.

En Puerto Rico, la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”, contiene una lista taxativa de empleados que, en atención a las funciones particulares que ejercen, quedaron excluidos del esquema de negociación colectiva que se constituyó mediante dicho estatuto. Las exclusiones allí contenidas son producto de un análisis ponderado del funcionamiento de nuestro aparato gubernamental, a los fines de evitar que los servicios esenciales del país se vean afectados como resultado de una negociación colectiva de los empleados públicos frente al gobierno. El inciso diez (10) del Artículo 4(b) de la Ley Núm. 45, *supra*, atiende las principales agencias de seguridad pública del País, a saber; la Policía de Puerto Rico, la Guardia Nacional de Puerto Rico y el Departamento de Justicia. Es de suma importancia para la adecuada atención de asuntos de seguridad que la autoridad nominadora tenga un mayor control de su personal sin que éste esté sujeto a los vaivenes de una negociación. El lenguaje que al presente contiene la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, excluye a “los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, texto que pudiera prestarse a confusión, dada la naturaleza *sui generis* de esta instrumentalidad pública.

Esta Asamblea Legislativa no puede incluir ni excluir a los efectivos militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico del esquema de sindicalización de la Ley Núm. 45, *supra*, toda vez que dicha acción está vedada por la Cláusula de Supremacía de la Constitución de los Estados Unidos. El Artículo I de la Constitución de los Estados Unidos dispone que el Congreso tiene el poder exclusivo para crear y mantener ejércitos, lo cual necesariamente acarrea la autoridad para regular las condiciones de empleo de los soldados.

No obstante, esta Asamblea Legislativa entiene meritorio aprobar esta Ley a los fines de aclarar las disposiciones de la Ley Núm. 45, *supra*, en relación con los miembros de la Guardia Nacional.

Para obtener un marco sobre las implicaciones que tendría esta medida sobre la legislación y prácticas vigentes, esta Comisión solicitó la opinión de la **Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP)**, al **Departamento de Justicia** y a la **Guardia Nacional de Puerto Rico (GNPR)**.

Al momento de la redacción de este informe solo habíamos recibido la ponencia de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

La **Guardia Nacional de Puerto Rico (GNPR)**, mediante ponencia suscrita por el General Antonio J. Vicéns, apoya la aprobación de la medida. Indica que dicha ley es necesaria para aclarar la intención legislativa al incluir entre el personal excluido de la Ley Núm. 45 al personal civil estatal de la GNPR y de tal manera enmendar la frase de la Ley que establece la exclusión de “los miembros de la Policía y de la Guardia Nacional de Puerto Rico y los agentes, empleados y funcionarios del Departamento de Justicia”¹

Como es sabido, la GNPR es una organización militar que responde a las necesidades del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal. En su rol federal, la Guardia Nacional forma parte del Componente de Reserva del Ejército o de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y como tal está lista para responder al llamado del Presidente de los Estados Unidos para participar en operaciones militares alrededor del mundo. Por otro lado, en su rol estatal, es la milicia del estado y como consecuencia el gobernador es el Comandante en Jefe de la misma y tiene la potestad de llamarla al Servicio Militar Activo Estatal en caso de emergencia o cuando la seguridad pública así lo requiera.

En su esencia la Guardia Nacional es una criatura de la Constitución de los Estados Unidos de América. La Cláusula 12 de la Sección 8 del Artículo 1 de la Constitución federal le confiere al Congreso el poder exclusivo de levantar y mantener ejércitos. Es conforme a la referida autoridad constitucional que el Congreso crea a la Guardia Nacional. Como corolario de este principio, el Congreso aprobó legislación para categóricamente regular las condiciones de trabajo del personal militar de la Guardia Nacional de todos los estados y territorios.²

¹ Véase Sección 4.3 de la Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico. La misma dispone lo siguiente:

- a) Podrán organizarse y afiliarse a organizaciones sindicales los empleados con nombramientos en un puesto regular de carrera, de cualquier agencia del gobierno central.
- b) Los siguientes funcionarios y empleados quedarán excluidos de todas las unidades apropiadas para fines de negociación colectiva certificadas por la Comisión:
 - 1) Empleados con nombramientos de confianza, transitorios, irregulares, por jornal y empleados confidenciales.
 - 2) Funcionarios sujetos a confirmación legislativa.
 - 3) Los supervisores de todas las agencias, según este término ha sido definido en este Capítulo.
 - 4) Los empleados de la Comisión.
 - 5) Los empleados de la Oficina Central.
 - 6) Los empleados de la Oficina Propia del Gobernador y de unidades administrativas u oficinas adscritas que ejercen funciones confidenciales u ocupan puestos de confianza.
 - 7) Los empleados de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.
 - 8) Los empleados que presten servicios para el Gobierno de Puerto Rico o para cualquiera de sus agencias o instrumentalidades en oficinas fuera de Puerto Rico.
 - 9) Los empleados de la Comisión Estatal de Elecciones.
 - 10) Los miembros de la Policía y la Guardia Nacional de Puerto Rico y los agentes, empleados y funcionarios del Departamento de Justicia.
 - 11) Los empleados de la Oficina de Ética Gubernamental.
 - 12) Organismos creados con un propósito específico por un término fijo.
- c) Los empleados de la Universidad de Puerto Rico quedan excluidos de las disposiciones de este capítulo”.

² Véase 32 U.S.C. § 301.

La Guardia Nacional, en su carácter federal, inciden todas sus operaciones incluyendo la nómina.³ Indican que considerando lo anteriormente expuesto, señalan que mediante la Ley Núm. 45 el legislador no pretendía excluir al personal militar toda vez que los mismos ya estaban excluidos por virtud de ley federal. Solamente tiene autoridad para legislar sobre los empleados estatales.

No existe duda que los únicos empleados estatales con los que cuenta la GNPR son sus empleados civiles, por lo que son dichos empleados quienes estaban sujetos a ser incluidos o excluidos del esquema creado por la Ley 45. Considerando la naturaleza de la GNPR, no debe sorprender a nadie el que el legislador haya excluido a la GNPR del esquema de negociación colectiva ya que, al igual que como lo hizo nuestra Asamblea Legislativa, otros estados (de aquellos que permiten la organización sindical de sus empleados públicos) han expresamente excluido a los empleados civiles de sus Guardias Nacionales de sus estatutos de sindicalización. Entre estos últimos se encuentran Nebraska, Florida y Missouri.

Es necesario tomar en consideración que la GNPR, esta presta a ser convocada por el Gobernador de Puerto Rico a Servicio Militar Activo Estatal cuando exista una emergencia, para garantizar la seguridad de los ciudadanos sea como consecuencia de una invasión, ataque terrorista o insurrección o por el paso de un huracán o los efectos de un terremoto. Al momento de activarse la GNPR al servicio del estado, es necesario convocar al personal civil estatal para que presten labores para garantizar el pago de nómina de los Guardias Nacionales en Servicio Militar Activo Estatal así como la compra y adquisición de provisiones y otros bienes o servicios que sean necesarios para mantener las operaciones de la GNPR en dicha situación de emergencia. Es por tal motivo que permitir la sindicalización de los empleados civiles estatales de la GNPR podría tener un efecto negativo sobre los servicios que presta la agencia en situaciones y momentos críticos para nuestra isla.

Concluyen señalando que la aprobación de esta ley es necesaria para garantizar la prestación de los servicios de la agencia cuando el Gobernador así lo ordene.

Esta Comisión entiende que debido a que en su mayoría, el personal civil de la GNPR es uno que atiende el aspecto de la seguridad y por las regulaciones federales a las que están sujeto, dicho personal debe estar exento de procesos de sindicalización.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

³ Véase James H. Lipscomb III, Major General v. Federal Labor Relations Authority, 333 F. 3d 611 (5th Cir. 2003); New Jersey Air National Guard v. FLRA, 677 F. 2d. (3rd Cir. 1982), Cert. denegado, 459 U.S. 988 (1982).

De conformidad con lo consignado y por las consideraciones expuestas, vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación del Proyecto del Senado 1860, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y
Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1027, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y a la de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación y revisión de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, enfocada principalmente en la efectividad de atender las necesidades de las madres solteras y garantizar un trato justo a todas las posibles partes, velando el mejor interés de los niños.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plataforma de Gobierno del Partido Nuevo Progresista hace énfasis a la importancia de revisar la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, en aras de atender las necesidades de madres solteras, garantizando un trato justo a todas las partes y velando por el bienestar de los menores.

Las comisiones legislativas están conferidas a llevar a cabo aquellas investigaciones que tengan un propósito legítimo. Este poder de investigación y legislación, conferido por la Constitución de Puerto Rico, es uno sumamente abarcador.

El propósito de la presente investigación se centra principalmente, sin excluir otros asuntos que sean meritorios, en aquellos casos relacionados a las madres solteras y el bienestar de los menores. Todo en aras de que puedan recibir los mejores servicios, se identifiquen los recursos disponibles a través del estado y poder garantizarles una mejor calidad de vida.

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio llevar a cabo la presente investigación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y a la de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación y revisión de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, enfocada principalmente en la efectividad de atender las necesidades de las madres solteras y garantizar un trato justo a todas las posibles partes, velando el mejor interés de los niños.

Sección 2. - ~~La Comisión Comisiones~~ rendirá rendirán un informe contentivo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un periodo de noventa (90) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según se dispone en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 3-4.~~ - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1027, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1027 propone ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y a la de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación y revisión de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, enfocada principalmente en la efectividad de atender las necesidades de las madres solteras y garantizar un trato justo a todas las posibles partes, velando el mejor interés de los niños.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y a la de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1027, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1478, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva referente al programa de compra e instalación de cámaras de seguridad en las escuelas públicas del Departamento de Educación y el cumplimiento con la Ley Núm. 110 de 31 de mayo de 2006, conocida como “Ley de la Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para la Seguridad en las Escuelas”; y todas aquellas iniciativas relacionadas a la seguridad en los planteles escolares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimiento general la alarmante situación de la incidencia criminal en Puerto Rico. A diario vemos como los distintos medios noticiosos reseñan las incidencias ocurridas, específicamente las relativas a los delitos tipo I.

Los planteles del sistema de educación pública no están exentos de esta realidad. Robos, escalamientos, vandalismo y asaltos, son algunos de los problemas que aquejan a nuestras escuelas y a la sociedad puertorriqueña. Dichas actividades delictivas, sumadas a otros problemas que atraviesa el Departamento de Educación, desmotivan, tanto a estudiantes, como a maestros (as) amenazando la calidad educativa ofrecida y redundando en altos costos en el reemplazo y arreglo de equipos afectados.

La Ley ~~Num.~~ Núm. 110 del 31 de mayo de 2006, conocida como “Ley de la Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para la Seguridad en las Escuelas”, esboza la importancia del involucramiento de todos los componentes de la comunidad escolar y el gobierno en mantener la seguridad de las escuelas. Además, en su inciso (g) del Artículo 3.01 dicta que: “[l]as autoridades escolares tendrán la responsabilidad de coordinar con la Policía de Puerto Rico la instalación de dispositivos de seguridad, tales como: cámaras de video y sistemas de alarmas, en aquellas escuelas declaradas no seguras por el Departamento de Educación”.

El 14 de agosto de 2008, el pasado gobernador de Puerto Rico, Lcdo. Aníbal Acevedo Vilá, anunció la primera fase de instalación de seiscientos cincuenta (650) cámaras de seguridad en ciento treinta (130) escuelas públicas del país clasificadas como “escuelas no seguras”. El programa, cuya inversión de fondos federales fue de aproximadamente ~~\$9.9~~ 9.9 millones de dólares, impactaría cuatrocientas (400) escuelas para finales de diciembre de 2008 y las mismas estarían interconectadas a un centro de operaciones en las oficinas centrales del Departamento de Educación con capacidad para vigilar hasta mil (1,000) escuelas, durante veinticuatro (24) horas diarias.

Dos años más tarde de haberse anunciado dicha iniciativa se desconocen los resultados de la misma. Aunque existen escuelas con cámaras instaladas, muchas de éstas no se encuentran en uso o han sido vandalizadas. Problemas con la infraestructura tecnológica han impedido la conexión de las mismas, en la mayoría de los casos, al centro de vigilancia propuesto y continúan siendo objeto de los mismos problemas.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio el investigar todo el andamiaje relacionado a la seguridad en las escuelas públicas, el proceso de compra, instalación y desarrollo del programa de cámaras de seguridad. Así también, su cumplimiento con el ordenamiento jurídico vigente en aras de velar por el bienestar, seguridad y calidad de vida de la comunidad escolar de la Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva referente al programa de compra e instalación de cámaras de seguridad en las escuelas públicas del Departamento de Educación y el cumplimiento con la Ley Núm. 110 de 31 de mayo de 2006, conocida como “Ley de la Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para la Seguridad en las Escuelas”; y todas aquellas iniciativas relacionadas a la seguridad en los planteles escolares.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1478, con las enmiendas contenidas en el entriado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1478 propone ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva referente al programa de compra e instalación de cámaras de seguridad en las escuelas públicas del Departamento de Educación y el cumplimiento con la Ley Núm. 110 de 31 de mayo de 2006, conocida como “Ley de la Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para la Seguridad en las Escuelas”; y todas aquellas iniciativas relacionadas a la seguridad en los planteles escolares.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1478, con las enmiendas contenidas en el entriado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 718, sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1951, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Ligia G. Hernández Pujol, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día que pasa con más frecuencia la mujer puertorriqueña va alcanzando mayores reconocimientos en todos los sectores profesionales y sociales. Cuando se reconoce la obra de una hija de nuestra querida Isla, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es un orgullo reconocer a la Sra. Ligia G. Hernández Pujol en la “Semana de la Mujer” por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer que ha demostrado ser una gran luchadora y además muy talentosa. Ligia Hernández, nació y se desarrolló toda su vida viendo a su padre trabajar como exitoso corredor de bienes raíces en su reconocida empresa Alberto Hernández Real Estate, Inc. Siempre, desde muy joven, le apasionaba el mundo de las ventas. Hernández y sus hermanos tuvieron la oportunidad y experiencia de poder trabajar muchos veranos en la empresa familiar, adquiriendo así un genuino interés por esta profesión y la dinámica del mismo.

Hernández estudió su Bachillerato en Administración de Empresas con una concentración en Mercadeo de la Universidad de St. Joseph's en Philadelphia, Pennsylvania. Empezó a trabajar hace 25 años en bienes raíces con la firma de su padre, especializándose en la venta y mercadeo de proyectos nuevos residenciales, logrando así, junto a su entrenado “staff” un alto porcentaje de casos cerrados, tomando en cuenta el difícil y complejo proceso actual que conlleva una compraventa.

Más tarde, se hace cargo de la supervisión y entrenamiento de sobre 25 corredores y vendedores asociados bajo: Century 21 Alberto Hernández Real Estate, en la sucursal de Río Piedras. Logrando que esta sucursal alcanzara por varios años, el máximo premio en producción de Century 21 por la venta de proyectos nuevos dentro y fuera de Puerto Rico y del Departamento de Reventa.

Luego, funda la compañía de corretaje Reloexpress, que por más de 5 años se especializaron con mucho éxito en el servicio de relocalización de ejecutivos corporativos y en el corretaje de ventas de propiedades residenciales.

En enero del 2010, Hernández abre con mucho orgullo su nueva empresa de corretaje “Ligia Hernández Real Estate & Associates”, logrando de esta manera ofrecer un servicio muy importante hoy día, que es, el ofrecerle a sus clientes un servicio profesional más personalizado. Fue seleccionada en el Año 2005 Realtor del Año del San Juan Board of Realtors y posteriormente ese mismo año fue seleccionada Realtor del Año de la Puerto Rico Association of Realtors, recibiendo este premio en San Francisco, California durante la Convención Nacional de Realtors. En el 2007 recibe de parte de la National Association & Realtors la reconocida medalla Omega Tau-Rho durante la Convención de la Asociación de Realtors de Puerto Rico en el Centro de Convenciones de San Juan, no obstante, sus dos mayores logros es ser la orgullosa madre de sus dos más preciados tesoros, sus hijos: Pedro Alberto de 16 años y Jaime de 11.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han contribuido con nuestra sociedad, reconoce esa labor encomiable y felicita a la Sra. Ligia G. Hernández Pujol en la “Semana de la Mujer” por su labor extraordinaria y por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS* en la “Semana de la Mujer”, dando el ejemplo de la mujer trabajadora y la exhorta a que continúe aportando con su talento y sus ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Ligia G. Hernández Pujol en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Sra. Ligia G. Hernández Pujol, en la Semana de la Mujer, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1952, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Ivelisse Figueroa Archevali, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Educadora en Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día que pasa con más frecuencia la mujer puertorriqueña va alcanzando mayores reconocimientos en todos los sectores profesionales y sociales. Cuando se reconoce la obra de una hija de nuestra querida Isla, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es un orgullo reconocer a la señora Ivelisse Figueroa Archevali en la “Semana de la Mujer” por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Educadora en Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer que ha demostrado ser una gran luchadora y además muy talentosa. La integridad y seriedad, principios por los cuales se rige su vida profesional, han llevado a la Sra. Ivelisse Figueroa a ocupar diversas posiciones de liderato en su trayectoria como Realtors.

Su alto sentido del concepto “educación” ha sido factor determinante al asumir la responsabilidad que conlleva dirigir los destinos del Instituto de Realtors de Puerto Rico durante el ciclo educativo 2004-2005 como Decana. Esta responsabilidad viene precedida de una trayectoria en el área educativa, habiendo ocupado posiciones relacionadas durante ciclos anteriores. Entre sus más preciadas distinciones se encuentran: haber sido honrada con la selección de “Realtor del Año de Bayamón Board of Realtors y de Puerto Rico en el año 2004, “Realtor Destacada en la Educación” en los años 2005 y 2008, Presidenta del “Bayamón Board of Realtors” 2006-2007 y Presidenta Electa Puerto Rico Association of Realtors en el año 2010. Este año fue honrada al recibir la medalla “Omega Tau Rho”, distinción de la que fue objeto el mismo día en que fue juramentada como Presidenta 2011 de la Puerto Rico Association of Realtors.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han contribuido con nuestra sociedad, reconoce esa labor encomiable y felicita a la Sra. Ivelisse Figueroa en la “Semana de la Mujer” por su labor extraordinaria y por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS* en la “Semana de la Mujer”, dando el ejemplo de la

mujer trabajadora y la exhorta a que continúe aportando con su talento y sus ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Ivelisse Figueroa Archevali en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Educadora de Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Sra. Ivelisse Figueroa Archevali, en la Semana de la Mujer, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1953, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Joyce A. Pagán Nieves en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día que pasa con más frecuencia la mujer puertorriqueña va alcanzando mayores reconocimientos en todos los sectores profesionales y sociales. Cuando se reconoce la obra de una hija de nuestra querida Isla, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es un orgullo reconocer a la Lcda. Joyce A. Pagán Nieves en la “Semana de la Mujer” por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer que ha demostrado ser una gran luchadora y además muy talentosa. La licenciada Pagán nació en Ausburg, Alemania. Desde los cuatro años vive en Puerto Rico en donde nacieron sus padres. Desde muy temprana edad demostró una marcada inclinación por lo espiritual y la experiencia mística. Esta sensibilidad evolucionada y perfeccionada, por sus estudios formales en el campo de lo esotérico, le ha brindado vastos conocimientos en torno al tema de los ángeles.

Sus libros sobre ángeles están en las listas de los más vendidos en las librerías más importantes de Puerto Rico. Además de ser un canal receptivo para los mensajes angelicales, esta escritora puertorriqueña es una sanadora certificada por Magnified Healing, practica la aromaterapia, la cristaloterapia, la comoterapia, el Feng Shui, la lectura científica del Aura y de las Runas, así como lectura del Tarot y los oráculos orientales. Es también Ministra en Metafísica y propietaria de la tienda de Nueva Era, ANGELUS, donde ofrece a sus visitantes una experiencia angélica transformadora.

A la par con su desarrollo espiritual, estudió Psicología en la Universidad de Puerto Rico. Posee un Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y realizó estudios post graduados en Harvard Law School. Ha impartido cátedra universitaria en materias que van desde las Humanidades y las Ciencias Sociales, hasta el Derecho Mercantil. Fue juez del Tribunal General de

Justicia de Puerto Rico y en la actualidad, se destaca como una prestigiosa abogada litigante especializada en el área de relaciones de familia. Ofrece conferencias y seminarios para distintas instituciones y empresas sobre temas relacionados a la motivación, espiritualidad y leyes. Ha participado activamente en programas de radio y televisión, en Puerto Rico y a nivel internacional. Además, publica con regularidad escritos en los principales rotativos del país.

A lo largo de su vida ha manifestado sus talentos en las bellas artes como poeta, prosista, pintora, escultora y fotógrafa. “Reforestando”, uno de sus libros de poesía, fue auspiciado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, mientras que su poemario “La mujer de la pecera” recibió mención de honor del Pen Club, capítulo de Puerto Rico, en el año 2001. Ha sido reconocida con el título de Mujer Ejemplar del año, de la Ciudad de San Juan, Capital de Puerto Rico en el Año 2005. Desde hace más de 14 años estableció Angelus, un espacio público dedicado a la espiritualidad y al estudio y las enseñanzas de los Ángeles de los Dios.

Indudablemente, en Joyce A. Pagan Nieves se conjuga, en un balance perfecto, la pragmática del quehacer de la abogacía, el idealismo artístico y la mística del mundo esotérico.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han contribuido con nuestra sociedad, reconoce esa labor encomiable y felicita a la Lcda. Joyce A. Pagán en la “Semana de la Mujer” por su labor extraordinaria y por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS* en la “Semana de la Mujer”, dando el ejemplo de la mujer trabajadora y la exhorta a que continúe aportando con su talento y sus ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Joyce A. Pagán Nieves en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Lcda. Joyce A. Pagán Nieves, en la Semana de la Mujer, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1954, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Alexandra Jorge, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Corredora de Bienes Raíces y Educadora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día que pasa con más frecuencia la mujer puertorriqueña va alcanzando mayores reconocimientos en todos los sectores profesionales y sociales. Cuando se reconoce la obra de una hija de nuestra querida Isla, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es un orgullo reconocer a la Sra. Alexandra Jorge en la “Semana de la Mujer”

por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Corredora de Bienes Raíces y Educadora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer que ha demostrado ser una gran luchadora y además muy talentosa. Alexandra Jorge es corredora de bienes raíces y Realtor desde el 2006, tiene un Bachillerato y una Maestría en Administración de Empresas con concentración en Mercadeo y actualmente es presidente de Alexandra Jorge Realty Consultants, corporación dedicada a ofrecer servicios de bienes raíces, consultoría y planes de mercadeo individualizados. Desde el año 2003, se relacionó con la banca hipotecaria laborando en varias instituciones financieras de Puerto Rico. Es a través de estos que comienza su relación con el Caguas Board of PR, extendiendo así su apoyo a la Puerto Rico Association of Realtors. Por ser una amante incansable de la educación y del aprendizaje continuo, colaboró como profesora del Departamento de Administración de Empresas de la Universidad del Turabo y esta experiencia la llevó a ser seleccionada Decana del Instituto de Realtors de Puerto Rico 2009, donde se enfocó en proyectos relacionados a fomentar la educación especializada a través de certificaciones y designaciones aprobadas por la National Association of Realtors que demuestren el alto compromiso que tienen los Realtors con la comunidad.

En poco tiempo ha obtenido las designaciones GRI (Graduated REALTORS Institute), LTA (Leadership Training Academy) y SFR (Short Sales & Foreclosures Resource). En noviembre 2009 participó de la Convención Nacional de Realtors en San Diego California, como invitada por el concilio REBAC's tomó el curso Train-the-Trainer para la designación de ABR - Accredited Buyer Representative y la de SFR (Short Sales & Foreclosures Resource) certificándose nacionalmente para ofrecer en Puerto Rico dicha designación.

Su alto nivel de compromiso con la Asociación la llevó a ser seleccionada como Presidente del Caguas Board of Realtors en 2010, logrando durante su presidencia que obtuvieran el Premio al Board del Año 2010 y Premio Realtors del Año 2010. En la actualidad vuelve a ser seleccionada como Decana del Instituto de Realtors de Puerto Rico de 2011 y como Presidenta Electa en 2011 de la Puerto Rico Association of Realtors.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han contribuido con nuestra sociedad, reconoce esa labor encomiable y felicita a la Sra. Alexandra Jorge en la “Semana de la Mujer” por su labor extraordinaria y por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS* en la “Semana de la Mujer”, dando el ejemplo de la mujer trabajadora y la exhorta a que continúe aportando con su talento y sus ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Alexandra Jorge en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Corredora de Bienes Raíces y Educadora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Sra. Alexandra Jorge, en la Semana de la Mujer, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1955, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Aida M. Caraballo Osorio, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Realtor Conservadora del Ambiente por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día que pasa con más frecuencia la mujer puertorriqueña va alcanzando mayores reconocimientos en todos los sectores profesionales y sociales. Cuando se reconoce la obra de una hija de nuestra querida Isla, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es un orgullo reconocer a la señora Aida M. Caraballo Osorio en la “Semana de la Mujer” por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Realtor Conservadora del Ambiente en Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer que ha demostrado ser una gran luchadora y además muy talentosa. La Sra. Aida M. Caraballo Osorio es corredora de bienes raíces activa y juramentada como Realtors desde el año 2000. Posee designaciones y certificaciones profesionales que la especializan en el mercado inmobiliario local, nacional e internacional. Posee un Bachillerato en Ciencias de Terapia Ocupacional, del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR. Preside “Nuestra Tierra Realty”, compañía que ofrece servicios de orientación, administración y representa al comprador o al vendedor en transacciones inmobiliarias.

Redacta artículos Verdes para la prensa local e inició en el 2009 el movimiento hacia las tendencias Verdes dentro de la industria de los bienes raíces a través de seminarios y conversatorios que permiten otorgar créditos de educación continua para corredores y vendedores. La Sra. Caraballo es un recurso educativo sobre estrategias sustentables en el desarrollo de comunidades y edificaciones Verdes, además ofrece alternativas costo efectivas y amigables al ambiente para administrar negocios y residencias.

Mantiene un rol activo en la Red de Mujeres Empresarias adscrita a la Cámara de Comercio, pertenece al Caucus de la Mujer, a la Asociación de Realtors, al San Juan Board of Realtors, al Sierra Club y al US Green Building Council Caribbean Chapter. A través de la Red de Mujeres Empresarias representó el sector Verde ante la directora regional del “Women’s Bureau” del US Dept.of Labor.

Ha fungido como recurso educativo Verde para las PYMES en el Instituto de la Compañía de Comercio Exterior y Desarrollo Empresarial. Participó en la 3ra Cumbre “El Efecto Verde” del Consorcio AL SURESTE y fue recurso en el 2do “Congreso de Ambiente y Tecnología” de la Universidad Interamericana de Arecibo, entre otros. Posee varias distinciones otorgadas por la Cámara de Representantes como Corredora de Bienes Raíces y es la primera Realtors con la designación Green en Puerto Rico avalada por la Asociación Nacional de Realtors. Elegida Realtor del Año del San Juan Board y en tres ocasiones ha sido reconocida como Realtor Destacadas en las Comunicaciones por la Puerto Rico Association of Realtors.

Recibió el Premio Zenit en la categoría Bienes Raíces, máximo galardón que otorga anualmente la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Preside Eventos Verdes Aida M. Caraballo Inc. y los Expos/Ferias “Vida Verde y Sustentables”, medio educativo eficaz para estimular hacia estilos de vida amigables al ambiente, promover la industria Verde, los bienes raíces y la economía ambientalmente sustentable en Puerto Rico.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han contribuido con nuestra sociedad, reconoce esa labor encomiable y felicita a la Sra. Aida M. Caraballo Osorio en la “Semana de la Mujer” por su labor extraordinaria y por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS* en la “Semana de la Mujer”, dando el ejemplo de la mujer trabajadora y la exhorta a que continúe aportando con su talento y sus ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Aida M. Caraballo Osorio en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Realtor Conservadora del Ambiente por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la señora Aida M. Caraballo Osorio, en la Semana de la Mujer, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1956, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Diana Ruiz, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Abogado Notario por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día que pasa con más frecuencia la mujer puertorriqueña va alcanzando mayores reconocimientos en todos los sectores profesionales y sociales. Cuando se reconoce la obra de una hija de nuestra querida Isla, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es un orgullo reconocer a la Lcda. Diana Ruiz en la “Semana de la Mujer” por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Abogado Notario por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer que ha demostrado ser una gran luchadora y además muy talentosa. La licenciada Diana Ruiz estudió Leyes en la Universidad de Puerto Rico. Fungió como Notario Público en el bufete de abogados Delgado y Fernández. Laboró en la Oficina Legal de Carlos M. García Rullán desde 1993 a 2006 como Notario Público para la Oficina en Doral Mortgage y en HF Mortgage. Fue abogada litigante en diferentes bufetes y defendió casos ante y contra por el Departamento de Asuntos del Consumidor. Estuvo en la Oficina del Contralor de Puerto Rico prestando asesoramiento jurídico sobre los casos civiles y administrativos, relacionados con la auditoría del gobierno y en el Departamento de Justicia como Asesora Legal. Además fue profesora del American Institute of Banking ofreciendo clases nocturnas sobre los principios y aplicaciones de la Ley y Banca.

En los últimos años la Lcda. Diana Ruiz se ha destacado en el área de bienes raíces como Abogada Notario y ha puesto en alto su profesión, ejerciendo exitosamente sus funciones.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han contribuido con nuestra sociedad, reconoce esa labor encomiable y felicita a la Lcda. Diana M. Ruiz Hernández en la “Semana de la Mujer” por su labor extraordinaria y por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS* en la “Semana de la Mujer”, dando el ejemplo de la mujer trabajadora y la exhorta a que continúe aportando con su talento y sus ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Diana M. Ruiz Hernández en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Abogada Notario por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Lcda. Diana M. Ruiz Hernández, en la Semana de la Mujer, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1957, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Jenny Olivo Irizarry, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Corredora de Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día que pasa con más frecuencia la mujer puertorriqueña va alcanzando mayores reconocimientos en todos los sectores profesionales y sociales. Cuando se reconoce la obra de una hija de nuestra querida Isla, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es un orgullo reconocer a la Sra. Jenny Olivo Irizarry en la “Semana de la Mujer” por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Corredora de Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer que ha demostrado ser una gran luchadora y además muy talentosa. Jenny nace en la Ciudad de Arecibo y cursó sus grados primarios en el Estado de Lawrence, Massachusetts. A los 14 años regresa a Puerto Rico donde continúa estudios secundarios y universitarios. Es madre de un varón y dos niñas todos profesionales y abuela de 7 varoncitos y tres niñas para un total de 10 nietos. Actualmente está casada con el señor Javier A. Cestero. Posee un bachillerato de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo y una maestría en Administración del Recinto de Ciencias Médicas. Ha sido empresaria en el área de la salud desde 1993 y en el área de Bienes Raíces desde el 2001.

Es dueña del Hospicio Toque de Amor con oficinas centrales en Manatí y en el pueblo de Moca. Desde el 1985 hasta el 2004 se dedicó a la administración en el campo de la salud en hospitales, como profesora en la Universidad de Puerto Rico, y presidió el Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico en los años 1992 y 1993. Dirigió el Departamento de Enfermería del Hospital Alejandro Otero López en Manatí desde 1985 al 1994. En el 1995 al 2004 Dirigió el

Doctors' Center Hospital en Manati, PR. Luego en el 2001, comenzó a estudiar en el Instituto TIRI en el 2001 y obtuvo su licencia como Corredora de Bienes Raíces ese mismo año. En junio 2002 ingresó al Arecibo Board of REALTORS® y para el mes agosto fue elegida directora en propiedad perteneciendo así a la Junta de Directores de la "Puerto Rico Association of REALTORS". Desde el 2001 es Presidenta de Lighthouse Real Estate Inc., en el pueblo de Manatí hasta el presente. Ha pertenecido a diferentes entidades como: Miembro de la National Association of Realtors, Socia del Arecibo Board of Realtors, Directora en Propiedad del Arecibo Board of Realtors, en los años 2004 y 2005 fue Presidenta Electa de Arecibo Board of Realtors y bajo su presidencia obtuvo para el Arecibo Board el Premio Board del Año. En 2006, presidió el Comité de la Semana del Realtor realizando el primer Realtors Tours a niver Isla con una duración de tres días. Fue miembro del Comité "At Home With Diversity" de la National Association of Realtors y en el año 2007 fue seleccionada Realtor del Año de Puerto Rico representando a Puerto Rico, a nivel Nacional. En el año 2009, fue Presidenta Electa de Puerto Rico Association of Realtors y graduada de la Academia de Liderato de la National Association of Realtors y posteriormente convirtiéndose en la Presidenta de la Puerto Rico Association of Realtors y reelecta en 2010. En el 2009, fue miembro del Comité de la Cámara de Representantes de Asuntos de la Mujer y ayudó a revisar la Ley #10 del 1994, ley que Reglamenta la Profesión de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces en Puerto Rico.

Actualmente pertenece a la Junta de Directores de la Puerto Rico Association of Realtors y a nivel Nacional pertenece al Comité de Comunicaciones Miembro at Large y al Comité de Membership Policy and Board Jurisdiction State Representative hasta el 2013.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han contribuido con nuestra sociedad, reconoce esa labor encomiable y felicita a la Sra. Jenny Olivo Irizarry en la "Semana de la Mujer" por su labor extraordinaria y por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS* en la "Semana de la Mujer", dando el ejemplo de la mujer trabajadora y la exhorta a que continúe aportando con su talento y sus ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Jenny Olivo Irizarry en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Corredora de Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la "Semana de la Mujer" a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Sra. Jenny Olivo Irizarry, en la Semana de la Mujer, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1958, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Nory W. Rivera Soto, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Editora por Oriental Financial Group, en la "Semana de la Mujer" a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día que pasa con más frecuencia la mujer puertorriqueña va alcanzando mayores reconocimientos en todos los sectores profesionales y sociales. Cuando se reconoce la obra de una hija de nuestra querida Isla, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es un orgullo reconocer a la Lcda. Nory Rivera Soto en la “Semana de la Mujer” por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Editora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer que ha demostrado ser una gran luchadora y además muy talentosa. La Lcda. Nory Rivera cursó estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde completó un bachillerato en Comunicación Pública y una Maestría en Periodismo. Posteriormente estudió en la Facultad de Derecho de la UPR, donde completó un Juris Doctor.

Comenzó su carrera profesional laborando para la agencia de relaciones públicas Comstat/Rowland, de ahí pasó al desaparecido periódico El Mundo, donde trabajó como correctora de mesa y editora de Suplementos. Luego trabajó como ayudante en el área de comunicaciones en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Además, se desempeñó como profesora del Programa de Comunicaciones de American University, Recinto de Bayamón.

Desde hace 15 años labora en El Nuevo Día, donde ha ocupado diversas posiciones como: redactora de Suplementos, editora de la Revista Salud al Día y desde hace diez años dirige la Revista Construcción de El Nuevo Día. Desde allí “pone su grano de arena” para ayudar a que todo puertorriqueño alcance su sueño de tener un hogar propio.

Durante su trayectoria profesional ha recibido varios reconocimientos, entre ellos el Reconocimiento como Mujer Destacada, otorgado por la Mortgage Loan Officers Association en el 2002, por su contribución a la industria hipotecaria, reconocimiento de la Asociación de Realtors de Puerto Rico, en el 2004, por su aportación a la industria de los bienes raíces y el Premio Excelencia MBA 2008, otorgado por la Asociación de Banqueros Hipotecarios, por su contribución a esta industria. Hace 25 años está casada con Jaime González, y es madre de María del Rocío, de 22 años y María Celeste de 18 años, quienes son el motor que la mueve cada día y su razón de vivir.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han contribuido con nuestra sociedad, reconoce esa labor encomiable y felicita a la Lcda. Nory W. Rivera Soto en la “Semana de la Mujer” por su labor extraordinaria y por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS* en la “Semana de la Mujer”, dando el ejemplo de la mujer trabajadora y la exhorta a que continúe aportando con su talento y sus ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Nory W. Rivera Soto en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Editora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Lcda. Nory W. Rivera Soto, en la Semana de la Mujer, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1959, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Daphne Barbeito Cambiella, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día que pasa con más frecuencia la mujer puertorriqueña va alcanzando mayores reconocimientos en todos los sectores profesionales y sociales. Cuando se reconoce la obra de una hija de nuestra querida Isla, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es un orgullo reconocer a la señora Daphne Barbeito Cambiella en la “Semana de la Mujer” por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social en Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer que ha demostrado ser una gran luchadora y además muy talentosa. Por más de 20 años, Daphne Barbeito Cambiella ha sido una mujer cualificada y profesional de negocios en turismo e industria de viajes, en las áreas especializadas como: viajes aéreos, vacaciones de cruceros, alquiler de coches, excursiones, bodas y coordinación de eventos. Trabajó con éxito para empresas de cruceros internacionales como Royal Caribbean y Norwegian Cruise Lines. Su compromiso es con la excelencia y la comprensión de la necesidad, representando a una de las industrias más respetados en el mercado de Puerto Rico y el Caribe. En el año 2000, como resultado se ganó el patrocinio de algunos de los nombres más relevantes o importantes en la industria de cruceros, y se aventuró por su cuenta, a poner en marcha Eventos Grand, un servicio especializado de la representación del turismo de negocios en Puerto Rico y el Caribe. Hoy Eventos Grand se dedica a la venta y mercadeo de acuerdos de venta y representa a algunos de los mejores productos turísticos conocidos de la región y líderes mundiales de la industria de renombre como: Princess Cruises, Carnival Cruises, Cunard Cruises, Costa Cruceros, MSC Cruceros, Crystal Cruises, Viking River Cruises y Budget Rent a Car. Los que conocen a Daphne Barbeito la conocen como una mujer de negocios muy trabajadora que fue capaz de estudiar e identificar las dificultades que enfrenta cada uno de los viajes profesionales en todos los niveles.

Algunas personas creen que es su intuición del mercado y su potencial que la llevó a lanzar WedAffair, una compañía que rápidamente se hizo conocida como los especialistas de destino y la columna vertebral de asesoramiento y organización de bodas en la isla. Hoy WedAffair es conocido por ser el principal asesor de destinos de bodas de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. En 2010 fue reconocida como uno de los líderes que encabezó la campaña para transformar los malos tratos en el Buen Trato, una estrategia de sensibilización para lograr un cambio social y resaltar los verdaderos principios y valores de la comunidad puertorriqueña. Este galardonado esfuerzo sobre la prevención del abuso infantil trascendió e inició un debate social sobre todos los tipos de malos tratos, especialmente a ancianos, mujeres y animales. Hoy en día Daphne trabaja junto a la Fundación Hogar Niñito Jesús brindando esperanza, fe y amor a más de 20 niños que han sido colocados provisionalmente en la atención de la fundación.

Algunas personas saben que era su evolución como líder y mujer de negocios que la llevó a su elección en 2009 como Presidente de la Junta de Directores de la Sociedad Americana de Agencias de Viajes (ASTA) de Puerto Rico y las Islas Vírgenes. Es aquí donde en los últimos 2 años, se ha organizado una campaña apasionada en defensa de los derechos de los agentes de viajes y los consumidores locales. Bajo la dirección y tutela de Barbeito, ASTA ha sido capaz de posicionarse como la voz oficial de la industria turística, en colaboración con el Gobierno de Puerto Rico para mejorar el negocio de los viajes.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han contribuido con nuestra sociedad, reconoce esa labor encomiable y felicita a la Daphne Barbeito en la “Semana de la Mujer” por su labor extraordinaria y por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS* en la “Semana de la Mujer”, dando el ejemplo de la mujer trabajadora y la exhorta a que continúe aportando con su talento y sus ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Daphne Barbeito Cambiella en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Sra. Daphne Barbeito Cambiella, en la Semana de la Mujer, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1960, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Olga Gallardo García, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día que pasa con más frecuencia la mujer puertorriqueña va alcanzando mayores reconocimientos en todos los sectores profesionales y sociales. Cuando se reconoce la obra de una hija de nuestra querida Isla, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es un orgullo reconocer a la señora Olga Gallardo en la “Semana de la Mujer” por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social en Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer que ha demostrado ser una gran luchadora y además muy talentosa. Olga Gallardo García actualmente es la Directora de la Oficina de Protocolo del Senado de Puerto Rico. Indudablemente, la señora Gallardo García ha demostrado su talento en los últimos años en el Senado de Puerto Rico. La señora Gallardo cuenta con un Bachillerato en Administración de Empresas y Mercadeo. Ha tenido una gran trayectoria laboral, representando

agencias reconocidas como: El Periódico El Vocero, One Stop Communication Integrates Group y Advanced Telecommunication Solution Inc.

Definitivamente, El Senado de Puerto Rico se siente orgulloso de la labor realizada por Olga Gallardo García y por haber desempeñado una extraordinaria labor en los últimos años.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han contribuido con nuestra sociedad, reconoce esa labor encomiable y felicita a la Sra. Olga Gallardo García en la “Semana de la Mujer” por su labor extraordinaria y por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS* en la “Semana de la Mujer”, dando el ejemplo de la mujer trabajadora y la exhorta a que continúe aportando con su talento y sus ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Olga Gallardo García en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Sra. Olga Gallardo García, en la Semana de la Mujer, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1961, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Priscilla Ferrer, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Tasadora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día que pasa con más frecuencia la mujer puertorriqueña va alcanzando mayores reconocimientos en todos los sectores profesionales y sociales. Cuando se reconoce la obra de una hija de nuestra querida Isla, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es un orgullo reconocer a la Sra. Priscilla Ferrer en la “Semana de la Mujer” por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Tasadora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer que ha demostrado ser una gran luchadora y además muy talentosa. En 1997, la señora Priscilla Ferrer estudió una Maestría en Administración Comercial con concentración en Finanzas en la Universidad Interamericana de Puerto Rico después de haber completado un Bachillerato en “Syracuse University N.Y.”. Por los últimos 20 años, la señora Ferrer se ha distinguido por su gran experiencia de trabajo como profesional en el campo de bienes raíces, logrando el reconocimiento de sus compañeros profesionales de la banca así también como de sus clientes particulares al demostrarle con profesionalismo y excelencia su labor realizada día a día.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han contribuido con nuestra sociedad, reconoce esa labor encomiable y felicita a la Sra. Priscilla Ferrer en la “Semana de la Mujer” por su labor extraordinaria y por haber sido seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS* en la “Semana de la Mujer”, dando el ejemplo de la mujer trabajadora y la exhorta a que continúe aportando con su talento y sus ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Priscilla Ferrer en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Tasadora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Sra. Priscilla Ferrer, en la Semana de la Mujer, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1962, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Primera Jefa del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, **Carmen Gloria Rodríguez Díaz**, en ocasión de ser honrada y reconocida como “Mujer Destacada en la Vida Pública” como parte del “Día Internacional de la Mujer” y “La Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, crea el “Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico” cuya obligación será entre otras dispuestas por ley, prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios, así como determinar, una vez ocurrido el siniestro, el origen y las causas del incendio para proteger vida y propiedades.

El Cuerpo de Bomberos es la agencia de respuesta rápida y eficaz, a todo tipo de emergencia, terremoto, inundaciones, derrame de materiales peligrosos, rescate de estructuras colapsadas, rescate vehicular, aéreo y marítimo, emergencias médicas, fuegos forestales y situaciones que envuelvan armas de destrucción masiva o terroristas. Esto incluye cobertura por aire, mar y tierra; y la utilización de modernas estaciones de Bomberos con radio comunicación, abarcando toda la isla.

Natural de Caguas, la Jefa del Cuerpo Bomberos, Carmen Gloria Rodríguez Díaz, obtuvo un Grado Asociado en Ciencias Secretariales de la Universidad de Puerto Rico en 1976. Comenzó sus labores en el Cuerpo de Bomberos en 1977 en calidad de Secretaria del Jefe de la División de Prevención de Incendios.

Continuó laborando, a la vez que se hacía cargo de sus tres hijas en su rol como madre soltera. A pesar del esfuerzo que requerían sus obligaciones, tanto en el campo laboral como en el personal, logró terminar su Bachillerato en Artes Liberales en junio de 1990, obteniendo el reconocimiento Suma Cum Laude. Luego, fue ascendida como Redactora de Información del

Cuerpo de Bomberos y años más tarde fue nombrada como Ayudante Especial con la función de Oficial de Relaciones Públicas y Prensa del Cuerpo de Bomberos.

Rodríguez Díaz continuó su crecimiento profesional al graduarse en el año 2005 del Programa Ejecutivo de la Academia Nacional de Incendios de los Estados Unidos, recibiendo el grado de "Executive Fire Officer" (Oficial Ejecutivo de Incendios). Durante sus últimos años en el Cuerpo de Bomberos, colaboró en la redacción de la propuesta federal "Assistance for Firefighters Grants Program" y viajó a Maryland como parte de un grupo seleccionado de peritos inspectores de propuestas.

Luego de su retiro del Gobierno Estatal, en el 2006 - donde recibió el cargo de "Bombero Honorífica" gracias a sus 30 años de servicio - Rodríguez Díaz comenzó a trabajar a tiempo parcial como Oficial de Información Pública Bilingüe de Federal Emergency Management Agency (FEMA), donde laboró en los estados de New Jersey, Connecticut, Ohio, Missouri, California, Texas, Arkansas y Nueva York. Durante este período, Rodríguez Díaz obtuvo vasta experiencia y educación no tan sólo en el manejo de situaciones de incendios, sino también en situaciones de inundaciones, tornados y huracanes, cosechando varios reconocimientos por su labor en el cumplimiento del deber.

Rodríguez Díaz es, además, miembro de la Asociación Nacional de Oficiales de Incendio (National Association of Executive Fire Officers) y de la Asociación Nacional de Bomberos Hispanos.

Por su compromiso de salvar vidas y propiedad, ha aceptado con amor y desprendimiento este llamado, es más que simplemente romper barreras de género en la obtención de puestos de importancia en el Gobierno. Se trata de una servidora pública que posee las mejores calificaciones y capacidades para ejercer su cargo a cabalidad, así como ciudadana puertorriqueña ejemplar que ha dedicado más de tres décadas de su vida al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Además, cuenta con una vasta experiencia laborando en la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).

Sus excelentes ejecutorias y servicio a la comunidad demuestran su compromiso, disposición y accesibilidad para atender de manera efectiva las emergencias en Puerto Rico.

Por las razones antes expuestas el Senado de Puerto Rico le extiende la más sincera felicitación y reconocimiento a la Jefa de Bomberos, Carmen Gloria Rodríguez Díaz por su excelente profesionalismo, dedicación y compromiso en el servicio público en ocasión de celebrarse el "Día Internacional de la Mujer".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Primera Jefa del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Carmen Gloria Rodríguez Díaz, en ocasión de ser honrada y reconocida como "Mujer Destacada en la Vida Pública" como parte del "Día Internacional de la Mujer" y la "Semana de la Mujer" a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Jefa del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Carmen Gloria Rodríguez Díaz durante los actos de reconocimiento a efectuarse con motivo de la Semana de la Mujer, el jueves, 10 de marzo de 2011 en el Salón Leopoldo Figueroa.

Sección. 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1963, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda su felicitación a la ex Senadora Velda González de Modestti en el Día Internacional de la Mujer durante la Semana de la Mujer, por sus múltiples y valiosas gestas en su vida diaria y pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Velda González de Modestti, natural del pintoresco pueblo de Hatillo, nació el 10 de abril de 1933. Terminó su escuela elemental allí, continuó estudiando en Carolina y luego completó sus último tres años de Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico. Con su mente puesta en el campo artístico, se graduó con un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico, con concentración en Español y Teatro. Además, completó estudios para una Maestría en Estudios Hispánicos en la misma Universidad. Obtuvo una maestría en Estudios Puertorriqueños del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe.

Mientras estudiaba perteneció al ballet de la universidad. Y aunque comenzó en el baile, sin embargo fue en el campo de la actuación donde adquirió gran popularidad. Se destacó como maestra y actriz de teatro, televisión, radio, cine y comediente. Por más de quince años regaló grandes momentos de regocijo y alegría con su personaje de criada en “La criada malcriada”. Sus reconocimientos en la vida artística incluyen varios “Agueybanas de Oro”, Actriz Cómica más destacada de Puerto Rico durante la década del 1965-1975; Dama Televisión en 1970; Actriz Cómica del Año 1969, 1970 y 1971; y Actriz Más Versátil en 1972.

En su vida pública fue electa Senadora por primera vez en 1980 por el Partido Popular Democrático, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar un escaño en el Senado de Puerto Rico. Fue reelecta en seis ocasiones consecutivas. En su capacidad legislativa fue reconocida como la Legisladora con más proyectos de su iniciativa convertidos en ley, concentrándose en el beneficio social, educativo y cultural para todos los sectores de la población, mayormente los impedidos, envejecientes, los confinados, la mujer, los niños y los pensionados. Participó en la lucha por la liberación de Vieques de las operaciones militares de la Marina de los Estados Unidos, siendo encarcelada por ello.

La ex Senadora llegó a ocupar la Vice Presidencia del Senado de Puerto Rico. También sirvió durante sus años como Senadora como Presidenta de varias de las Comisiones del Senado entre ellas la Comisión de Asuntos Internos, Comisión de Especial para Investigar la Corporación para la Difusión Pública (WIPR), Comisión de Asuntos de la Mujer, Comisión Especial para el Estudio del contenido de violencia y sexo en la programación de la radio y televisión puertorriqueña, además, fue Subsecretaria de la Comisión Conjunta de la Cámara y el Senado de Puerto Rico para la Evaluación y Recomendaciones sobre Legislación Laboral. También, fue Comisionada de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y miembro ex officio de todas las comisiones permanentes y especiales del Senado en su último cuatrienio como senadora.

Perteneció a la Federación Democrática Internacional de Mujeres, con sede en Alemania; a la Alianza Internacional de Mujeres, con sede en Londres; al “Caribbean Women’s Network”; a “The National Network for Women’s Employment”; entre otras muchas organizaciones internacionales.

Doña Velda, viuda de don Héctor L. Modestti, no sólo se ha distinguido como artista y política, sino como orgullosa madre de sus tres hijos: Dr. Freddy M. Rodríguez, Especialista en Medicina Interna, Mirelsa Modestti, Escritora y Psicóloga y Velda Modestti, publicista. Es abuela de doce nietos.

Mujer de cuna humilde, de grandes valores y logros es una digna y excelente representante de la mujer puertorriqueña. El Senado de Puerto Rico se honra el unirse a este reconocimiento a la ex Senadora Velda González de Modestti en el Día Internacional de la Mujer durante la Semana de la Mujer.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la felicitación de Senado de Puerto Rico a la ex Senadora Velda González de Modestti en el Día Internacional de la Mujer durante la Semana de la Mujer, por sus múltiples y valiosas gestas en su vida diaria y pública.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la ex Senadora Velda González de Modestti.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de información para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1546, titulado:

“Para enmendar ~~los incisos (e) y (d)~~ el inciso (g) del Artículo 3.06; añadir un inciso ~~(e)~~ (j) al Artículo 3.08 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de ~~establecer que el Secretario de Transportación y Obras Públicas podrá expedir licencia de conductor a una persona de o mayor de quince (15) años;~~ establecer que el término para solicitar examen para licencia de conducir será no menor de seis (6) meses de haber obtenido la licencia de aprendizaje y añadir como requisito obligatorio ~~el~~ tomar un “Curso Educativo sobre ~~El~~ el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas” para ~~poder~~ obtener la licencia de aprendizaje.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 1546? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 4, entre las líneas 5 y 6

insertar “...”

Es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1546, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1709, titulado:

“Para enmendar el Artículo 152 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los fines de disponer que en caso de una emergencia médica que envuelva menores donde no estén presentes o disponibles cualesquiera de los padres con patria potestad, el tutor del menor no emancipado o la persona que ostente la custodia temporera del menor con autoridad legal para ello, un facultativo médico autorizado pueda suministrarle el tratamiento médico adecuado y recomendado sin el consentimiento escrito o expreso por parte de cualesquiera de los padres con patria potestad o tutor del menor no emancipado; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 1709? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas que se están preparando en Sala, vamos a dejar esto para un turno posterior...

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. ARANGO VINENT: ...cuando tengamos las enmiendas, y entonces consideramos la medida.

Para que pase a un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Entonces pasa a un turno posterior el Proyecto del Senado 1709.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1860, titulado:

“Para enmendar la Sección 4.2 del Artículo 4 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; la Sección 208(l) de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”, a los fines de modificar y aclarar disposiciones de la ley relacionadas a su alcance.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1860, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1027, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y a la de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación y revisión de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, enfocada principalmente en la efectividad de atender las necesidades de las madres solteras y garantizar un trato justo a todas las posibles partes, velando el mejor interés de los niños.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1027? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1027, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1478, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva referente al programa de compra e instalación de cámaras de seguridad en las escuelas públicas del Departamento de Educación y el cumplimiento con la Ley Núm. 110 de 31 de mayo de 2006, conocida como “Ley de la Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para la Seguridad en las Escuelas”; y todas aquellas iniciativas relacionadas a la seguridad en los planteles escolares.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas a la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1478? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1478, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la Resolución del Senado 718, titulada:

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la necesidad de revisar la legislación laboral existente en Puerto Rico que aplica al sector privado y la reglamentación promulgada a su amparo; a los fines de que se actualice y atempere la misma de acuerdo con las realidades de hoy y las exigencias de una economía global.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Informe de la Resolución del Senado 718**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la necesidad de revisar la legislación laboral existente en Puerto Rico que aplica al sector privado y la reglamentación promulgada a su amparo; a los fines de que se actualice y atempere la misma de acuerdo con las realidades de hoy y las exigencias de una economía global.

La Exposición de Motivos de esta pieza legislativa indica que la actual situación económica que enfrenta nuestro Puerto Rico amerita que, tanto el sector público como el privado, cuenten con las herramientas necesarias para lidiar con la misma. Mucho se discute, estudia y analiza sobre los métodos del Gobierno para enfrentar la crisis económica mediante los procesos implantados en el sector público, pero también hay que referirse al sector privado. Siendo éste el complemento real de la economía de un país.

Como sociedad, los cambios que afectan a alguno de sus sectores, pueden repercutir positiva o negativamente en otros grupos, por lo que es imperativo hacer una revisión de la legislación laboral pertinente al sector privado del País.

El sector privado es un motor esencial en el desarrollo económico de nuestra Isla por su aportación fluida y constante. Aportación que no sólo nos enriquece por sus variados productos y servicios, sino también por su colaboración, en el ofrecimiento y creación de empleos, entre otros.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la importancia que tiene para nuestra salud económica el desempeño de este sector, entiende necesario revisar la legislación laboral existente en Puerto Rico y la reglamentación correspondiente, con el fin de atemperar la misma a la situación real actual.

Esta Comisión, en atención a la tarea asignada, solicitó la opinión del **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**, al **Departamento de Justicia**, a la **Asociación de Industriales de Puerto Rico**, a la **Cámara de Comercio de Puerto Rico**, a la **Central Puertorriqueña de Trabajadores**, al **Frente Amplio de Camioneros**, a la **Cámara de Mercadeo Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)** y a la **Coordinadora Unitaria de Trabajadores de Estado (CUTE)**, a la **Unión Independiente de Empleados de la Autoridad de Edificios Públicos**, a la **Puerto Rico Hotel & Tourism Association** y a **AARP Puerto Rico**.

El pasado viernes, 17 de septiembre de 2010, se llevó a cabo una Vista Pública en atención a la presente medida. A la misma asistieron la Cámara de Comercio de Puerto Rico y la Cámara de Mercadeo Industria y Distribución de Alimentos (MIDA). Los últimos no presentaron ponencia por escrito.

El Ingeniero Raúl Gayá, Presidente de la **Cámara de Comercio de Puerto Rico** expuso que es necesario este estudio a los fines de que se pueda reflejar en esta Reforma Laboral, los cambios por los cuales atraviesa Puerto Rico y el resto del mundo como consecuencia de la modernización y desarrollo social. Es importante que se visualice una legislación laboral que sirva de instrumento y apoyo económico para nuestro país. Que se eliminen los obstáculos a los que se enfrenta el sector privado, el empresario, el comerciante, para la creación y/o retención de empleos y más importante, para que Puerto Rico pueda desarrollarse dentro de la competitividad y el desarrollo económico que necesitamos. El Ing. Gayá mencionó que el sector privado está perdiendo 2 mil empleos mensuales.

Señala que hay que eliminar las cargas excesivas que dificultan la capacidad del comerciante, en particular de los pequeños comerciantes puertorriqueños, para crecer, competir y contribuir al desarrollo económico del que tanto hablamos en Puerto Rico. Es necesario balancear las necesidades del trabajador con las necesidades de la empresa privada. Para ello, entienden imperativo el flexibilizar la reglamentación laboral para que así se cree un balance entre las necesidades del sector privado y las necesidades del trabajador.

Entienden necesario balancear las necesidades del trabajador con las necesidades de la empresa privada y que las presunciones en contra del patrono son obstáculos reales para la creación y retención de empleos.

En PR rige el salario mínimo federal, pero no se observan los requisitos federales para el mismo.

Tanto la **Cámara de Comercio de Puerto Rico** como la **Cámara de Mercadeo Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)** y la **SHRM Puerto Rico Chapter** proponen los siguientes 7 puntos:

- 1) Se debe viabilizar un verdadero lugar de trabajo flexible.
- 2) Se necesita una verdadera reforma a la Ley Núm. 80.
- 3) Reforma a los Beneficios de Vacaciones, Licencia por Enfermedad y Bono de Navidad.
- 4) Reforma a las Leyes Contra Discrimen.
- 5) Eliminar el monopolio de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, ya sea completa o parcialmente.
- 6) Hay que establecer medidas que verdaderamente apoyen la gestión empresarial del patrono pequeño.
- 7) Necesitamos medidas para disuadir litigios innecesarios, costosos y prolongados.

Durante su exposición, el Lcdo. Manuel Reyes Alfonso de **MIDA**, discutió aspectos como los siguientes:

- La meta no es disminuir beneficios, es aumentar empleos.
- Todo es cuestión de demanda y oferta.
- Se requiere evaluar criterios de urgencia para reformar.
- Es necesario evaluar la legislación federal para ver como se hizo la Ley de Salario Mínimo por que en Puerto Rico se implantó sin aplicar los requisitos y reformas federales.
- Es fundamental para el éxito del país, que los patronos puedan escoger los empleados de mejor talento.
- Lo que es beneficioso para el patrono, no tiene que ser en contra del empleado. Hay que cambiar el paradigma.
- Ningún empleado está satisfecho con el servicio del Fondo del Seguro del Estado. Debe abrirse el monopolio que tienen porque otras aseguradoras podrían dar mejor beneficio.

Recibimos un memorial de la **Puerto Rico Hotel & Tourism Association** donde nos indican que acompañaron a la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) y a la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) durante la Vista Pública antes mencionada.

Indican que cierto es que el Gobierno ha tomado pasos para ayudar al país a salir de la situación laboral actual en Puerto Rico. Ejemplo de ello son la aprobación de las reformas de permisos, de energía y en nuestro caso particular, la reforma turística. Sin embargo, a pesar de dichos esfuerzos, entienden necesario atemperar nuestro esquema laboral a la realidad global, toda vez que es un elemento vital para el éxito de cualquier empresa o negocio. Para poder competir efectivamente y lograr atraer la inversión que nos permita mejorar nuestro ambiente social y económico, es necesario contar con todas las herramientas disponibles.

Dicho lo anterior, advierten que la Asociación no ve los posibles cambios a nuestras leyes laborales como una oportunidad para reducir o eliminar los beneficios que actualmente ostentan los empleados del sector privado. Para ellos, los cambios que puedan impulsarse deben ser de carácter prospectivo y deben permitir que empleados que entiendan que dichos cambios les sean de beneficio, puedan optar por participar del nuevo modelo laboral que se establezca. (*Énfasis en el original*)

Cuando hacen referencia a un nuevo modelo laboral, apuntan a la posibilidad de que se autoricen en Puerto Rico jornadas de trabajo alternas como son el tiempo flexible y las semanas comprimidas de trabajo.

En su gran mayoría, los proyectos presentados por la legislatura parten de dos premisas básicas. La primera, con la cual estamos de acuerdo, trata sobre la necesidad de que los empleados gocen del tiempo necesario para atender sus necesidades familiares y personales. La segunda, que objetamos enérgicamente, postula que los patronos son abusadores, violan la ley y que el ánimo de lucro los nubla y los lleva a exprimir a sus empleados. Nada más lejos de la verdad.

Otro elemento que se debe considerar es como estos modelos de jornadas de trabajo también benefician al país. Ello es así porque en la medida que los empleados gozan de mayor libertad para atender sus responsabilidades familiares, se fortalece el núcleo familiar. Todos sabemos que el origen de muchos de los males que hoy día enfrentamos como pueblo, tienen su origen en el deterioro de la unidad familiar. Por otro lado, en la medida que los negocios puedan ser más

competitivos, su capacidad de crecimiento será mayor. Esto podría traducirse en la creación de nuevas oportunidades de empleos que es algo que todos debemos estimular.

Pero existen beneficios adicionales. Se ha documentado extensamente que las semanas comprimidas de trabajo ayudan a reducir otros males, como por ejemplo, la contaminación. Esto es una consecuencia de la disminución en el uso del automóvil. Se promueve además el uso del transporte colectivo y se reduce la congestión en los grandes centros urbanos. Lo anterior se traduce en una mejor calidad de vida para todos. Sugerimos revisen el reporte de la Agencia Federal de Protección Ambiental titulado "*Transportation Control Measures: Work Schedule Changes*".

No ven razón alguna por la cual se pretenda objetar la aprobación de proyectos sin que se tome como marco de referencia el éxito que medidas similares han tenido en otras jurisdicciones.

La implementación exitosa de este tipo de jornada requiere se miren las dos caras de la moneda. Los patronos tienen que reconocer la importancia de que sus empleados puedan balancear su vida familiar con sus responsabilidades laborales y los empleados tienen que reconocer que los negocios necesitan flexibilidad. Esa es la clave del éxito.

En el memorial recibido del **Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico** nos señalan que, en principio, debido a la naturaleza institucional del Banco, su visión y misión, no son la entidad más idónea para ofrecer recomendaciones específicas en cuanto a cambios necesarios a la legislación laboral que aplica al sector privado.

No obstante lo anterior, como cuestión práctica, en la medida en que las actuales leyes laborales de alguna manera le resten competitividad a Puerto Rico, resulten ser demasiado inflexibles y encarezcan de manera excesiva los costos de operación de las empresas, se pudiera estar afectando de manera adversa, el desarrollo del empresarismo en Puerto Rico, en particular, de las pequeñas y medianas empresas. Siendo ese el caso, resulte evidente la necesidad de que se realice el estudio que propone la Resolución, por lo que favorecen la misma.

El **Departamento de Desarrollo Económico para Puerto Rico (DDEC)** menciona que el Modelo Estratégico para la Nueva Economía (MENE) que es el plan económico del DDEC, reconoce que la legislación laboral vigente en su mayoría ha dejado de ser funcional para un PR moderno. Por lo que es necesario reformar la legislación, no solo para proteger al trabajador, sino también para propiciar mayor productividad y mejorar la competitividad de las empresas.

La tasa de desempleo en PR para el mes de julio de 2010 se elevó a 16.9%, mientras que la tasa de participación laboral se redujo a 41.5%.

Si aspiramos a ser competitivos tenemos que incrementar nuestros niveles de productividad.

Presentaron gráficas comparativas entre PR y otros estados en cuanto a ingreso per cápita y tasa de participación, reflejando que PR se encontraba por debajo de los demás, sin embargo, en cuanto a la tasa de desempleo, nos encontrábamos sobre los demás.

Nuestra legislación laboral ha disminuido nuestra competitividad, obstaculiza la creación de empleos y la inversión local foránea, fomenta la migración de profesionales y capital, la participación de la economía informal y su crecimiento.

Según el reporte anual Informe de Competitividad Global del Foro Económico Mundial 2010-2011, nuestra competitividad en el tema de reglamentación laboral, debe mejorar para hacer a nuestro mercado laboral uno más eficiente.

Explican los problemas de costo de desarrollo de microempresas.

En PR existen más de 31 leyes laborales sin contar las federales, leyes que acarrear costos adicionales a las empresas.

Por su parte, la **Coalición Sindical**, organización integrada por la Central Puertorriqueña de Trabajadores (CPT), la Federación de Trabajadores de Puerto Rico (FTPR) y Change to Win, tras un recuento histórico a partir del siglo XIX sobre los procesos políticos y sociales que dieron paso a nuestra legislación laboral, indican que la Reforma Laboral propuesta por el sector empresarial, constituye una amenaza grave a las conquistas laborales que con tanto sacrificio y esfuerzo los trabajadores han alcanzado en más de 100 años de lucha y cuyos resultados han beneficiado a toda la sociedad puertorriqueña.

Exponen que las premisas del sector empresarial son inauditas, indicando que, si la política pública laboral afecta la competitividad de PR ¿cómo se explica la presencia en la Isla de la industria farmacéutica con elevados rendimientos de capital?, ¿cómo se explica que la compensación a empleados en la manufactura es apenas un 10% del ingreso neto del sector empresarial?

Estudios realizados sobre la economía en PR, en distintas épocas, reconocen que las permanentes altas tasas de desempleo no responden a situaciones coyunturales, sino estructurales, con raíces en el modelo económico. O sea, el reducir los beneficios de los trabajadores, reducir sus salarios y precarizar sus condiciones laborales, no implica que aumente el empleo.⁴

No debe olvidarse que en PR, contrario a otros países, la emigración y la dependencia pueden resultar más atractivos que entrar a una fuerza de trabajo sin derechos, como propone esta reforma laboral.

Durante las últimas décadas, muchos países latinoamericanos realizaron reformas para “ajustar” las normas laborales. Algunos tenían como objeto desregular y flexibilizar el mercado laboral, sin embargo, en general, no cumplieron con las expectativas de generación de empleo y su diseño se cuestionó duramente.

En todo caso, lo que procede es una legislación laboral que impida normas de flexibilización, que aprovechan los sectores de más poder durante las crisis económicas para degradar el empleo y abaratar sus costos. Una economía más sustentable y mejor regulada, y una institucionalidad laboral que prevenga contra la precarización del trabajo en tiempos de crisis son 2 caras de la misma moneda en lo referente al derecho al trabajo digno.

El **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**, comenta en su ponencia que con la llegada de la globalización y el desarrollo de la economía, el Gobierno de PR ha tenido que repensar el modelo de desarrollo económico de nuestro país a fin de atemperarlo a las nuevas tendencias económicas mundiales y a los nuevos progresos en la tecnología. La ciencia y la informática. Así se ha propuesto el MENE,⁵ el cual establece los principios y la visión futura de nuestro País y los pasos para llegar a ella.

Para lograr este propósito, hay que desarrollar la capacidad de investigación y desarrollo, transformar el sistema educativo para atemperarlo a la nueva realidad, crear las condiciones para propiciar la innovación incluyendo el sector gubernamental.

Consideran que la migración es un componente importante y que los problemas económicos inciden en el comportamiento de los individuos.

El DTRH apoya la necesaria intervención del Estado en la reglamentación y el establecimiento de normas y parámetros mínimos y básicos que mejoren las condiciones de trabajo de todos los puertorriqueños.

⁴ Presentan como ejemplo el resultado de la Ley de Cierre.

⁵ Modelo Estratégico para la Nueva Economía. Sept. 2009

En cuanto a la deseabilidad de una flexibilidad laboral que permita alternativas de trabajo y horarios flexibles, indican que debe ir de la mano con el garantizar los derechos de los trabajadores conforme a nuestra Constitución y la legislación protectora del trabajo a nivel estatal.

El DTRH apoya las iniciativas legislativas, siempre y cuando se haga un justo balance entre el desarrollo y los derechos de los trabajadores

El **Frente Amplio de Camioneros, (CPT)**, señala que es necesaria legislación y reglamentación que recoja las necesidades socio-económicas dentro de un amplio régimen de justicia social.

Proponen las siguientes enmiendas a leyes actuales:

- A la Ley #80⁶, del 30 de mayo de 1976, según enmendada, para excluir los laudos emitidos por el Arbitraje Obrero-Patronal.
- A Ley #17⁷, del 22 de abril de 1988, según enmendada; para incluir penalidades criminales a los violadores.
- A Ley #45⁸, del 18 de abril de 1988, según enmendada; para ampliar de uno (1) a tres (3) años el término de reservar el empleo al trabajador(a) lesionado.
- A Ley #115⁹, Ley #180 del 27 de julio de 1998, según enmendada; para que se incluya a los concesionarios de la Comisión de Servicio Público.
- A la Ley #109¹⁰, de 28 de junio de 1962, según enmendada; para que el Término Prescriptivo sea de diez (10) años.
- A la Ley #109¹¹, del 28 de junio de 1962, según enmendada para:
 - i. Incluir el Artículo de Permisos Obligatorios
 - ii. Eliminar el concepto de Porteadores por Contrato.
 - iii. Incluir Artículo para revisar las tarifas cada tres años.
 - iv. Enmendar la Ley para eliminar el pago de regalía.
 - v. Reorganizar la Comisión mediante un Sistema Tripartita donde estén representado el Sector Gubernamental, el Empresarial y los Concesionarios de la Comisión.
 - vi. Enmendar la Ley para establecer el Sistema Rotativo de turnos y establecer la justa distribución de la carga entre los concesionarios.
 - vii. Establecer en la Ley las diferentes categorías y/o clasificaciones de permisos para el transporte de la carga general.
 - viii. Enmendar la Ley para imponer fianza como requisito que asegure el pago del acarreo al concesionario.

⁶ Indemnización por Despido sin Justa Causa.

⁷ Hostigamiento Sexual en el Empleo.

⁸ Compensación por accidentes del Trabajo.

⁹ Represalia contra empleados por ofrecer testimonio.

¹⁰ Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad.

¹¹ Servicio Público.

Proponen también 15 nuevas leyes laborales que serían las siguientes:

- 1- Ley para establecer el margen de ganancia en el precio del combustible diesel.
- 2- Ley para otorgar una compensación y/o bonificación anualmente de un 50% a la Policía de todos aquellos fondos incautados por las intervenciones en el tráfico de drogas.
- 3- Ley para establecer una bonificación bi-anual de de un 50% para los agentes de la Lotería de aquellos billetes premiados y no cobrados.
- 4- Ley para hacer compulsorio el Seguro Social en la Policía de Puerto Rico.
- 5- Ley para crear un fondo de beneficencia con los fondos de la reforma de salud otorgados por el gobierno federal a Puerto Rico para cubrir los gastos de los medicamentos de los pensionados y jubilados por edad que tengan escasos recursos.
- 6- Ley para que aquellas farmacéuticas que producen medicamentos en Puerto Rico le garanticen a los jubilados, pensionados y personas mayores de 65 años un crédito del 50% en la compra de sus medicamentos.
- 7- Ley para garantizar a las madres trabajadoras solteras que son las sostenedoras del hogar y que su salario no es suficiente para afrontar las necesidades que se le otorgue el pago de cupones de alimentos de por lo menos un 40% del promedio mensualmente del gasto de alimentos para su hogar.
- 8- Ley que permita el trabajo bajo un Sistema de Autogestión o Co-Administración por medio de Corporaciones de Trabajadores, Cooperativas de Trabajadores o Empresa Socios Dueños de Trabajadores.
- 9- Ley que garantice un 10% del Presupuesto General para otorgar incentivos a las empresas puertorriqueñas destinadas a generar empleos para los estudiantes graduados, desempleados y personas con impedimento.
- 10- Ley para que toda Empresa de nueva creación que reciba fondos del gobierno o que realice negocios con el gobierno, garanticen por lo menos un 20% de empleo a los jóvenes de 18 a 23 años de edad y los adultos de 62 años o más.
- 11- Establecer por Ley la Oficina de Asuntos Laborales de P.R. para trabajar con los asuntos laborales del país.
- 12- Establecer por ley que el Arbitraje Obrero Patronal sea Autónomo y este fuera de la jurisdicción del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
- 13- Ley para crear un Tribunal Laboral.
- 14- Codificación de las Leyes Laborales.
- 15- Ley para otorgar mediante Ordenanzas Municipales, el derecho de Sindicación a los Empleados Municipales.

Les preocupa que los intereses de las empresas monopolísticas y sus aliados, buscarán la forma de obtener una reforma laboral para eliminar las conquistas históricas de los trabajadores pero confían en la integridad de la Senadora Lucy Arce.

La **Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)**, reacciona ante el punto número cinco (5) propuesto por la Cámara de Comercio de Puerto Rico, MIDA y la SHRM Puerto Rico Chapter.

Consignan su oposición a dicha propuesta por estar dirigida a abrir a la competencia el seguro que expide y administra dicha Corporación Pública, lo cual periódicamente el grupo de empresarios que respalda esta reforma ha venido proponiendo.

Es conocido por todos, que por décadas la clase trabajadora careció de unas garantías de seguridad en el empleo. La ausencia de normas jurídicas al respecto expuso a los obreros al riesgo de una injustificada explotación. Por ello, los gobiernos comenzaron a adoptar leyes de una injustificada explotación. Por ello, los gobiernos comenzaron a adoptar leyes que garantizaran unos estándares mínimos de seguridad en el lugar de trabajo.

Este derecho fundamental consta en el Artículo II, Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual expresamente garantiza que cada empleado tiene el derecho de estar protegido contra riesgos a su salud o persona en su trabajo o empleo. En virtud de tal derecho advino a nuestro ordenamiento jurídico la Ley Núm. 45, de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, la cual provee compensación a aquellos trabajadores y obreros que sufren algún tipo de accidente o quedan incapacitados por estar en funciones propias de su trabajo.

La Ley Núm. 45, *supra*, cumple el propósito fundamental de promover el bienestar de los habitantes de Puerto Rico en lo referente a los accidentes del trabajo, así como enfermedades derivadas de la ocupación. Así lo establece el Art. 2 de su Ley Habilitadora¹², que dispone que la protección se extenderá a todos los obreros y empleados “que sufran lesiones o se inutilicen o pierdan la vida por accidente que provengan de cualquier acto o función inherente a su trabajo o empleo y que ocurran en el curso de éste, y como consecuencia del mismo o por enfermedades o muerte derivadas de la ocupación.”

Así, mediante la aprobación del mencionado estatuto, el Gobierno adoptó una política pública clara y contundente que trasciende los aspectos fundamentales de proporcionarle al obrero asistencia médica y de otorgarle una compensación económica por la incapacidad permanente que sufra, mediante una Ley que es conocida por su cubierta amplia, humanista y de vanguardia. El fin último de la legislación es la rehabilitación del obrero, en sus aspectos físico y emocional, con el propósito de reintegrarlo a la fuerza trabajadora en el menor tiempo posible.

Los defensores de la tesis de abrir a la competencia la expedición de las pólizas del seguro obrero, no han demostrado a través de un plan específico basado en números reales, la capacidad de la empresa privada de seguros de poder promover un mejor servicio a un costo menor que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. La literatura sobre el tema refleja que **aquellos estados donde se ha abierto el sistema a la libre competencia, tienen primas más altas**. Por ejemplo, California, que tiene sistema híbrido como el que propone un sector de la empresa privada, tiene el sistema más costoso de la nación norteamericana y es el tercero que menos beneficios ofrece a los lesionados. (Énfasis nuestro)

Asimismo, en múltiples estados donde se ha incorporado el sistema híbrido, el gobierno ha tenido que hacerse cargo de aquellos casos en que las aseguradoras se han visto obligadas a **acogerse a la quiebra**, luego de que auditorías efectuadas revelaran que las reservas eran insuficientes. Esta situación fue provocada por aseguradoras que vendían las pólizas por debajo de sus costos reales para mantenerse en competencia. (Énfasis nuestro)

La empresa privada solicita que se les permita participar en la suscripción de riesgos ocupacionales en Puerto Rico, sin tomar en consideración el historial de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, así como las insuficiencias del mercado que han justificado la gestión estatal.

¹² 11 L.P.R.A § 2.

El modelo que sugiere el sector privado ya fue implantado en el 1928, mediante la aprobación de la Ley Núm. 85, que estableció un sistema de libre competencia. Esta Ley permitía tres opciones para obtener el seguro obrero. A su discreción, el patrono podía asegurar a sus empleados a través del Fondo del Seguro del Estado, de compañías privadas de seguro o asociaciones mutuas contra accidentes del trabajo, autorizadas para el negocio de seguros en Puerto Rico, o mediante un auto seguro, es decir, patronos con licencia del Superintendente de Seguros que se convertían en sus propios aseguradores luego de cumplir con determinados requisitos.

Esa etapa de libre competencia fue un fracaso, siendo muchos y señalados los problemas acaecidos bajo ese sistema. Una de las mayores dificultades fue que se subdividió el mercado entre compañías privadas y patronos autoasegurados, y el Estado asumió el mercado residual. Este era el caso de las ocupaciones que representaban los riesgos mayores y más costosos, y que podían disminuir las expectativas de lucro de las empresas privadas, situación que colocó al Estado en gran desventaja económica.

Como instituciones cuyo objetivo es el lucro, las empresas privadas otorgan primacía al cálculo y la cuantificación. Identifican y seleccionan aquel mercado o segmentos del mercado que ofrecen mayor potencial de beneficios para la empresa. Este tipo de sistema privado exige que el asegurador trate de obtener un nivel de rentabilidad adecuado en relación con el capital invertido. Para ello, la empresa debe prestar especial atención tanto a las inversiones como a los costos en que incurren para crear y mantener su ventaja competitiva.

La CFSE constituye un sistema integrado que, además de ofrecer servicios médicos y compensaciones a los lesionados, ofrece inmunidad al patrono, e incluye fases como prevención de accidentes, tratamiento médico, hospitalización y rehabilitación de los trabajadores lesionados. Entienden que esta responsabilidad debe mantenerse en manos del estado.

Su sistema compensatorio, al igual que otros seguros, se financia con las primas y de su cartera de inversiones. No obstante, y he aquí una gran diferencia, la economía neta que se genera en la Corporación, se invierte en mejorar y ampliar los servicios que se rinden a los obreros lesionados.

Otro aspecto distintivo es que todos los trabajadores que sufren accidentes del trabajo o enfermedades ocupacionales, reciben los beneficios estatutariamente consignados, **independientemente de si el patrono para el cual trabaja está o no asegurado**, lo que lo convierte en un sistema excepcional. Ninguna compañía de seguros privada, estaría dispuesta a brindar beneficios a un obrero cuyo patrono no hubiere suscrito una póliza de seguro obrero. (Énfasis nuestro)

La propuesta de abrir al mercado de las aseguradoras el seguro obrero, ignora, por otra parte, que **la Corporación financia, parcial o totalmente, otras agencias gubernamentales**. Ha sido la CFSE el que ha subsidiado vía transferencia de sus recursos económicos, instrumentalidades como la **Comisión Industrial, Rehabilitación Vocacional, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, así como otros programas dirigidos a la ciudadanía**. (Énfasis nuestro)

Están conscientes que existe un margen para el mejoramiento de las operaciones de la Corporación en su misión de prestar servicios a los patronos y trabajadores del país. Tienen la convicción, sin embargo, de que las medidas necesarias para la consecución de este fin, son en su mayoría, de naturaleza administrativa, y algunas otras, de legislación, sin que se alteren las bases y el diseño del sistema compensatorio. La visión administrativa es que la Corporación se convierta en un aliado, un socio de gestión de las dos fuerzas económicas, de quienes depende el desarrollo económico del país, sirviendo a sus mejores intereses con fidelidad y eficiencia.

Por su parte, **AARP-PUERTO RICO**, en su memorial indican que para enmarcar la discusión sobre la necesidad de revisar la legislación laboral, resulta indispensable analizar qué caracteriza el perfil actual de la fuerza laboral en Puerto Rico y qué retos enfrentan tanto los patronos como la economía en general ante una fuerza laboral que está envejeciendo. Se viene hablando de la necesidad de enmendar las leyes laborales para “aumentar la competitividad” del país, pero no se presenta una definición clara de cuáles son los factores que inciden en la competitividad y qué alternativas de cooperación y responsabilidad mutua pudieran promoverse entre patronos y empleados para atender este problema.

Su aportación como AARP naturalmente está enfocada en el sector poblacional que representan y conocen, el de la fuerza laboral de trabajadores mayores de cincuenta años y cómo el paradigma existente, incluyendo el marco legal de empleo, está limitando las alternativas de empleados y patronos. Las soluciones que proponen no están predicadas en eliminar beneficios. Al contrario, a AARP le preocupa que cualquier propuesta de cambios al esquema del empleo vaya dirigida a erosionar los derechos adquiridos de los trabajadores. Tampoco les parece cuestión de simplemente enmendar o eliminar leyes existentes. El estado debe aprovechar esta oportunidad de redefinir la política pública sobre el empleo en Puerto Rico para que tanto empleados como patronos contribuyan a cambiar el paradigma actual. En su caso particular, discuten cómo ese paradigma afecta negativamente a la fuerza laboral madura y qué alternativas proponen.

En Puerto Rico, al igual que los países industrializados, la tendencia demográfica de la población indica que la misma está envejeciendo dramáticamente y por ende ha madurado también la fuerza laboral.

Según han variado los beneficios de retiro para los empleados, particularmente en el sector privado donde cada día es menor el número de empleados con pensiones y beneficios provistos por el patrono, más personas tienen la necesidad de continuar trabajando más allá de la edad de retiro para mantener su nivel de ingreso. Además, como las expectativas de vida han aumentado y el nivel de salud y bienestar según se envejece ha mejorado, son más las personas que desean mantenerse activos en la fuerza laboral.

La tendencia antes señalada, junto con una disminución en la fuerza laboral joven¹³, da pie a que sea necesario atemperar la política pública para enfrentar esta nueva situación laboral si Puerto Rico quiere maximizar su capacidad productiva y generar mayor actividad económica. Para alcanzar este objetivo, cualquier intento de reforma laboral debe garantizar que los trabajadores de edad madura, los cuales representan una proporción significativa y creciente de la fuerza laboral, tengan a su disposición opciones de flexibilidad en el empleo, culminando las destrezas y la experiencia adquiridas con los años para su beneficio y el de la empresa y manteniéndose activos en la economía con sus capacidades productivas al máximo.

Para ir más allá de las anécdotas y poder recoger en su totalidad las distintas situaciones de la fuerza laboral madura en Puerto Rico AARP se dio a la tarea de desarrollar y llevar a cabo un estudio. El mismo fue realizado en el verano del 2007 con el propósito de evaluar las tendencias laborales en el mercado 50+ que afectan tanto a patronos como a empleados en Puerto Rico.

Dado que los participantes del estudio expresaron que dependerían primariamente del seguro social (87%) o de su pensión de retiro (70%) como fuente de ingresos después de jubilarse, resulta indudable que el número de adultos mayores que estarán en el mercado de empleo para poder

¹³ En Puerto Rico entre los 16 a 30 años de edad equivale a solamente un 23% del total de la fuerza laboral, según cifras del Departamento del Trabajo.

complementar sus ingresos y mantener un nivel de vida adecuado aumentará vertiginosamente en los próximos años.

La disponibilidad de los trabajadores de edad madura a continuar en el empleo debe examinarse a su vez dentro del marco de las necesidades de los patronos. Según el estudio realizado por AARP en la parte relacionada con los patronos, los oficiales de recursos humanos encuestados enumeraron las siguientes “preocupaciones”: retención y reclutamiento del personal con las destrezas y cualificaciones para el empleo (88%), escasez de empleados para ocupar puestos clave (75%), su capacidad de poder brindar beneficios y compensaciones competitivas para evitar la fuga de talento (75%), y las actitudes de una fuerza laboral diversa en edades en cuanto a la tecnología, las destrezas y la flexibilidad (71%).

Los patronos, deben reconocer y actuar proactivamente sobre el envejecimiento de la fuerza laboral y determinar cómo estas tendencias afectan a sus respectivas industrias y organizaciones. El Programa del Consejo de Desarrollo Ocupacional que administra los Fondos WIA podría jugar un papel importante ofreciendo apoyo a las empresas para establecer programas de desarrollo enfocados en la retención del empleado 50+ de acuerdo a sus capacidades, destrezas e intereses. Los patronos se beneficiarían si toman en consideración que sus empleados de edad madura buscan opciones flexibles de trabajo que a su vez le permitan mantener un nivel adecuado de beneficios para atender sus necesidades, que cuentan con un sentido de orgullo en su trabajo y una experiencia que interesan preservar y desarrollar y que desean tener la oportunidad de mantenerse productivos y contribuir. En términos operacionales, cada patrono debería analizar sus propios patrones de rotación de empleados (“turn over”) y el número de empleados prestos a jubilarse en un futuro cercano y a mediano plazo, a fin de retener el peritaje y la experiencia en áreas claves. Con este mismo fin, sería recomendable evaluar los costos de reclutar externamente versus el mejorar los beneficios y desarrollar programas internos de mentoría por contrato, aligerando los costos asociados al empleado de edad madura pero a su vez reteniendo su experiencia.

En cuanto al gobierno se refiere, el desarrollo de una política pública integral incluye promover las responsabilidades mencionadas entre empleados y patronos e implementar un plan de acción que contenga los siguientes elementos:

- (1) Incentivar el readiestramiento de empleados.
- (2) Analizar el retiro temprano en términos del impacto en la economía y su efecto sobre:
 - a. la alta dependencia
 - b. programas de bienestar y presupuesto gubernamental
 - c. índices económicos
 - d. el impacto sobre los sistemas de retiro
- (3) Promover modalidades alternas de horarios de trabajo (no necesariamente el “flexi-time” según se ha propuesto en ocasiones anteriores, sino distintas alternativas de horario flexible que compensen al empleado adecuadamente por participar de esos programas).
- (4) Análisis y desarrollo sobre las necesidades de trabajo a largo plazo. Ej. Enfermeras, farmacéuticos, médicos.
- (5) Política pública para promover la planificación financiera (AARP sometió una carta-propuesta sobre este particular al Gobernador, al Administrador de los Sistemas de Retiro y a la Comisión de Retiro de la Cámara de Representantes).
- (6) Proveer beneficios que sean adaptables a diferentes modelos, según sea el negocio – Los beneficios que disfrutaran los trabajadores no tienen que ser necesariamente uniformes para todos los distintos tipos de empleo. Podrían establecerse criterios

- tomando en consideración, por ejemplo, el tamaño de la empresa en cuanto a su nivel de ingresos o el tipo de industria a la que se dedica.
- (7) Proveer compensación y beneficios prorrateados a los empleados a tiempo completo y a tiempo parcial.
 - (8) Apoyar y estimular las opciones de trabajo flexibles tales como:
 - a. Trabajo desde la casa.
 - b. Compartir trabajo/escritorio – Jornada Compartida
 - c. Jornadas comprimidas o reducidas de trabajo.
 - d. Permitir escoger entre tiempo compensatorio o paga por tiempo extra.

Indudablemente, las agencias gubernamentales concernidas deben asegurarse de estar alineadas en una misma dirección para lograr los objetivos de cualquier plan que se vaya a trazar.

Volviendo al principio, si el estudio sobre la necesidad de revisar la legislación laboral existente en Puerto Rico pretende tener éxito, se deberán primero definir los objetivos basándose en las necesidades existentes para entonces identificar los medios a seguir. Si el objetivo es mejorar la “competitividad” del país, entonces habrá que delimitar los factores que inciden sobre esto y determinar qué impedimentos existen en la legislación laboral existente, ya que pudiéramos sorprendernos y descubrir que los obstáculos al crecimiento no son necesariamente atribuibles al marco legal, sino a un conjunto de factores. Para que este análisis sea efectivo, cada parte interesada en el proceso deberá presentar su perspectiva y proponer alternativas, de buena fe y de manera creativa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Comisión entiende que el trabajador debe mejorar y fortalecer la productividad para así volvernos empleados más competitivos.

En cuanto a los puntos propuestos por la **Cámara de Comercio de Puerto Rico**, la **Cámara de Mercadeo Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)** y la **SHRM Puerto Rico Chapter** señalamos lo siguiente:

En relación a viabilizar un verdadero lugar de trabajo flexible, entendemos, tal como lo expusiera el Secretario del Trabajo en su ponencia que, debe ir de la mano con el garantizar los derechos de los trabajadores conforme a nuestra Constitución y la legislación protectora del trabajo a nivel estatal.

Sobre la necesidad de una verdadera reforma a la Ley Núm. 80, entendemos que flexibilizar esta Ley que persigue evitar los despidos injustificados podría exponer a los empleados a perder su sustento sin un proceso justo que permita evaluar razonablemente los aspectos y motivos de un despido.

En cuanto a reformar los Beneficios de Vacaciones, Licencia por Enfermedad y Bono de Navidad queremos que quede claro que en especial, el beneficio del Bono de Navidad no es negociable.

Las Leyes Contra Discrimen son la herramienta de protección que tienen los empleados. Una reforma a las mismas, tal y como ha sido propuesta, requiere una evaluación exhaustiva de las consecuencias de los cambios. No podemos dar manos libres a acciones que podrían resultar inconstitucionales. Dado que la dignidad del ser humano es inviolable, no podemos ser partícipes de abrir las puertas a actuaciones discriminatorias.

El punto que propone eliminar el monopolio de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, ya sea completa o parcialmente, ha sido rebatido convincentemente por dicha Corporación. La experiencia de otras jurisdicciones y las ventajas y beneficios que ofrece la Corporación son un persuasivo válido y contundente para no apoyar la propuesta eliminación.

Hay que promover la educación para garantizar que nuestros recursos humanos tengan los conocimientos y destrezas que requiere el campo laboral, que es cada vez más competitivo.

Estamos totalmente de acuerdo en que hay que establecer medidas que verdaderamente apoyen la gestión empresarial del patrono pequeño. Las pequeñas empresas abonan al futuro de una economía saludable, por lo que la presente administración no ha escatimado en esfuerzos buscando el beneficio de estas.

En cuanto a la necesidad de medidas para disuadir litigios innecesarios, costosos y prolongados, entendemos que esto es un aspecto que tomaremos en consideración y será minuciosamente estudiado para adoptar las medidas necesarias y justas tanto para el patrono como para el empleado.

En conclusión, de la información recopilada y la evaluación de la situación actual, entendemos que no hay consenso para una reforma laboral en estos momentos. Debemos tomar en consideración todas las medidas que ha tomado la presente administración, tales como las Alianzas Público Privadas, la Ley de Permisos, la reducción en el costo de la electricidad, el reenfoque de las agencias que dan adiestramiento, entre otros para mejorar la competitividad, al mismo tiempo que reduce el costo de hacer negocios en Puerto Rico.

Se debe evaluar los mecanismos adicionales que permiten la creación de nuevos empleos según propuesto por la R. del S. 1536, en la que esta Comisión se encuentra en segunda instancia.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final de la R. del S. 718**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1951, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Ligia G. Hernández Pujol, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1951, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1952, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Ivelisse Figueroa Archevali, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Educadora en Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1952, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1953, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Joyce A. Pagán Nieves en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1953, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1954, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Alexandra Jorge, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Corredora de Bienes Raíces y Educadora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1954, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1955, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Aida M. Caraballo Osorio, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Realtor Conservadora del Ambiente por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1955, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1956, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Diana Ruiz, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Abogado Notario por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1956, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1957, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Jenny Olivo Irizarry, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Corredora de Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1957, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1958, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Nory W. Rivera Soto, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de

Editora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1958, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1959, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Daphne Barbeito Cambiella, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1959, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1960, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Olga Gallardo García, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1960, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1961, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Priscilla Ferrer, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Tasadora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1961, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1962, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Primera Jefa del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, **Carmen Gloria Rodríguez Díaz**, en ocasión de ser honrada y reconocida como “Mujer Destacada en la Vida Pública” como parte del “Día Internacional de la Mujer” y “La Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1962, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1963, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda su felicitación a la ex Senadora Velda González de Modestti en el Día Internacional de la Mujer durante la Semana de la Mujer, por sus múltiples y valiosas gestas en su vida diaria y pública.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1963, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descarguen y se incluyan dos Resoluciones adicionales de felicitación, la 1964 y la 1965.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 1963.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lean las dos Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Que se una a toda la Delegación (Partido Popular Democrático) en la 1963.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1964, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para designar el “Salón de Mujeres Ilustres” del Senado de Puerto Rico, “Sala de Mujeres Ilustres Sonia Sotomayor” en reconocimiento a la valiosa aportación al quehacer social, educativo,

cultural y judicial de la primera puertorriqueña e hispana nombrada como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Resolución del Senado 354, aprobada el 13 de agosto de 1993, el salón norte del hemiciclo fue designado como “Salón de Mujeres Ilustres”. Con ello, se le dio reconocimiento a las aportaciones que un sinnúmero de valiosas mujeres puertorriqueñas hicieron, mediante una vida de sacrificio y perseverancia, en beneficio de la democracia puertorriqueña y que tuvieron como norte forjar una mejor sociedad, donde las mujeres tuviesen igual participación de derechos y responsabilidades que los hombres. Esa designación, también tuvo como propósito darles a conocer a la juventud puertorriqueña, de manera que su vida y entrega sirvieran de ejemplo a las generaciones futuras. Desde entonces, el Salón de Mujeres Ilustres ha continuado engalanándose con el reconocimiento a las aportaciones de puertorriqueñas cuyas ofrendas no se limitan al ámbito político, sino que abarcan todo el quehacer humano: la educación, el arte, la cultura, los deportes, el servicio público y la labor cívica y comunitaria, entre otras áreas.

No obstante, esta generación ha sido afortunada al presenciar y beneficiarse de los logros de una puertorriqueña de origen humilde que ha demostrado que con esfuerzo, sacrificio y dedicación, no existen obstáculos invencibles o cimas inalcanzables. La Hon. Sonia Sotomayor, Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, representa todas las características que se resaltan en el Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico y dan valía a la vida de las mujeres allí reconocidas. Venciendo condiciones de salud desde su infancia y enfrentando difíciles situaciones personales, la perseverancia de esta mujer, que contó con la decidida ayuda de su señora madre y familia, la impulsó a recibir una educación de excelencia, graduándose con honores de Princeton University y completando sus estudios en derecho en Yale Law School. Dedicada al servicio público, se desempeñó como Fiscal Auxiliar en la oficina del Fiscal de Distrito para el Condado de Nueva York y ocupó posiciones como Jueza del Tribunal Federal para el Distrito de Nueva York y como Jueza del Tribunal de Apelaciones para el Segundo Circuito. También ejerció la práctica privada de la profesión legal laborando en un Bufete de Abogados donde se concentró en las áreas del derecho de propiedad intelectual, litigación y arbitraje. Desde temprano en el ejercicio de su profesión se interesó por los asuntos cívicos y sociales uniéndose a entidades que procuran defender y proteger las causas de los puertorriqueños e hispanos en general. Sus aportaciones también incluyen dictar cursos y conferencias en prestigiosas facultades de derecho en los Estados Unidos y pertenecer a un considerable número de organizaciones y asociaciones profesionales relacionadas con el derecho y la profesión legal, sin olvidar sus arraigadas raíces puertorriqueñas.

Como jurista ha sido descrita como valiente, inteligente, bien preparada, ágil y exigente en el manejo de los asuntos. Nombrada por el Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos y confirmada por el Senado federal, se convirtió en la primera puertorriqueña e hispana en ocupar una posición en el tribunal de mayor jerarquía en el sistema judicial norteamericano. La Hon. Sonia Sotomayor es una puertorriqueña para la historia y como tal, ejemplo a seguir por ésta y futuras generaciones de puertorriqueños que, enfrentados a los retos que les esperan, tendrán que acometerlos con el mismo tesón, entereza, esfuerzo, sacrificio y dedicación con que los enfrentó esta digna mujer puertorriqueña.

La jueza Sotomayor es inspiración y orgullo para los puertorriqueños y la comunidad hispana en los Estados Unidos. Su vida ejemplifica el “sueño americano”, el carácter, sacrificio y aportaciones de la comunidad hispana en los Estados Unidos.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico reconoce las aportaciones de la Hon. Sonia Sotomayor y desea que sirvan de ejemplo en el presente y para la posteridad. A tales efectos, designa el “Salón de Mujeres Ilustres” con el nombre de “Sala de Mujeres Ilustres Sonia Sotomayor”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena que el “Salón de Mujeres Ilustres” del Senado de Puerto Rico sea designado como “Sala de Mujeres Ilustres Sonia Sotomayor”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a la Hon. Sonia Sotomayor y enviada a los medios de comunicación para su difusión.

Sección 3.- Se ordena la instalación de una tarja denominando el referido salón con el nombre de, “Sala de Mujeres Ilustres Sonia Sotomayor”

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1965, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Señora Miriam Rodríguez Zayas, en la Semana de la Mujer por su destacada labor cívica en el municipio de Coamo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Miriam Rodríguez Zayas nació el 23 de julio de 1930, en el Sector Las Flores del Barrio San Ildefonso de Coamo donde siempre ha residido. Su vida ha sido dedicada al servicio a la comunidad producto de los valores inculcados por sus padres, Eugenio y Lucia. Sus hijos e hijas Héctor Juan, Maria Emilia, Maria de Lourdes, José Jacinto, José Enrique, Wanda Ivette, Luz Alina y Francisco Javier, sus 22 nietos y sus 10 biznietos son el fruto del hogar que formó junto a su fallecido esposo, el Señor Juan Viera. Trabajó en el Centro de Cuido de Niños del Sector Las Flores, en el Programa de Extensión Agrícola, en Comedores Escolares y en el Taller de Costura Industrial y otros proyectos de autogestión. Su experiencia de trabajo, sus convicciones religiosas y su vida como ama de casa y vecina del Sector Las Flores inspiraron en Doña Miriam la vocación de servicio comunitario. Su vida ha sido una dedicada a una labor cívica que integra los aspectos sociales, culturales, y económicos para atender las necesidades del individuo y de la sociedad.

Ha aportado su liderazgo, dinamismo y creatividad en la creación y promoción de proyectos encaminados a promover la iniciativa empresarial a nivel comunitario. Es co-fundadora y miembro, desde hace 35 años, de la Junta de Directores de Metalarte, Inc., una fábrica para realizar muebles e integrar jóvenes desertores escolares que hoy por hoy es una de las principales industrias de Coamo y municipios adyacentes. Incorporó a Modas Jazmín, un proyecto de costura industrial para mujeres de su comunidad, a la Asociación de Productores Independientes y el CEMI, Inc. Hace 15 años pertenece al Diálogo Autogestión Económica que busca promover el establecimiento de pequeñas industrias a nivel comunitario. Además, presta ayuda voluntaria al Taller Industrial para Personas con Impedimentos (TIPCO) de Coamo. Firme creyente en que el trabajo ennoblece, aún mantiene su taller de costura en su humilde hogar del Sector Las Flores como un ejemplo de la autosuficiencia que promueve esta admirable mujer coameña.

La espiritualidad es una parte importante en la vida de Doña Miriam. Tuvo destacada participación en el comité de trabajo para fundar La Capilla del Sector Las Flores junto a sacerdotes de la Diócesis Trinitaria. Es miembro del Grupo Reflexión Pastoral, que se dedica a promover y a vivir las enseñanzas del Concilio Vaticano Segundo que impulsó el Papa Juan XXIII. Además, pertenece al Grupo Amplio así como al Cenáculo Misionero, organizaciones que brindan apoyo espiritual y ayuda al desvalido en la comunidad. Es además, voluntaria de Hogares CREA en Coamo.

Doña Miriam ha sido un pilar de su familia y su comunidad. Su destacada labor social ha cambiado para bien la vida de innumerables personas. Es una mujer inteligente y dinámica que regala amor y alegría a todo el que llega a su hogar. Por ésta razón, el Senado de Puerto Rico le extiende su felicitación a la Doña Miriam Rodríguez Zayas, al ser reconocida como mujer distinguida en la Semana de la Mujer, por su destacada labor cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico expresa la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Doña Miriam Rodríguez Zayas, en la Semana de la Mujer, por su destacada labor cívica en el Municipio de Coamo.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, sea entregada a la Sra. Miriam Rodríguez Zayas, el 10 de marzo de 2011 con motivo de rendírsele homenaje como mujer distinguida en la Semana de la Mujer.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llamen.

SR. PRESIDENTE: Que se llamen.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1964, titulada:

“Para designar el “Salón de Mujeres Ilustres” del Senado de Puerto Rico, “Sala de Mujeres Ilustres Sonia Sotomayor” en reconocimiento a la valiosa aportación al quehacer social, educativo, cultural y judicial de la primera puertorriqueña e hispana nombrada como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1964, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1965, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Señora Miriam Rodríguez Zayas, en la Semana de la Mujer por su destacada labor cívica en el municipio de Coamo.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1965, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, yo quisiera que esa Resolución del Senado 1964 fuera de la autoría de todos los compañeros del Senado, yo no creo que haya objeción...

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Que sea de la autoría –la 1963– de la Delegación del Partido Popular, y la 1964 de todos los Senadores y Senadoras.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para volver al turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1951

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Ligia G. Hernández Pujol, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

R. del S. 1952

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Ivelisse Figueroa Archevali, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Educadora en Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

R. del S. 1953

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Joyce A. Pagán Nieves en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

R. del S. 1954

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Alexandra Jorge, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Corredora de Bienes Raíces y Educadora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

R. del S. 1955

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Aida M. Caraballo Osorio, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Realtor Conservadora del Ambiente por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

R. del S. 1956

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Diana Ruiz, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Abogado Notario por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

R. del S. 1957

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Jenny Olivo Irizarry, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Corredora de Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

R. del S. 1958

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Nory W. Rivera Soto, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Editora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

R. del S. 1959

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Daphne Barbeito Cambiella, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de

Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

R. del S. 1960

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Olga Gallardo García, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

R. del S. 1961

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Priscilla Ferrer, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Tasadora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 del marzo de 2011.”

R. del S. 1962

Por la señora Burgos Andújar:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Primera Jefa del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, **Carmen Gloria Rodríguez Díaz**, en ocasión de ser honrada y reconocida como “Mujer Destacada en la Vida Pública” como parte del “Día Internacional de la Mujer” y “La Semana de la Mujer” a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

R. del S. 1963

Por el señor Fas Alzamora:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda su felicitación a la ex Senadora Velda González de Modestti en el Día Internacional de la Mujer durante la Semana de la Mujer, por sus múltiples y valiosas gestas en su vida diaria y pública.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para conformar un Calendario de Aprobación y Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1546; 1860; Resoluciones del Senado 1027; 1478; 1951; 1952; 1953; 1954; 1955; 1956; 1957; 1958; 1959; 1960; 1961; 1962; 1963; 1964; 1965; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 1948; 1949; 1950); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1546

“Para enmendar el inciso (g) del Artículo 3.06; añadir un inciso (j) al Artículo 3.08 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que el término para solicitar examen para licencia de conducir será no menor de seis (6) meses de haber obtenido la licencia de aprendizaje y añadir como requisito obligatorio tomar un “Curso Educativo sobre el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas” para obtener la licencia de aprendizaje.”

P. del S. 1860

“Para enmendar la Sección 4.2 del Artículo 4 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; la Sección 208(l) de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”, a los fines de modificar y aclarar disposiciones de la ley relacionadas a su alcance.

R. del S. 1027

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y a la de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación y revisión de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, enfocada principalmente en la efectividad de atender las necesidades de las madres solteras y garantizar un trato justo a todas las posibles partes, velando el mejor interés de los niños.”

R. del S. 1478

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva referente al programa de compra e instalación de cámaras de seguridad en las escuelas públicas del Departamento de Educación y el cumplimiento con la Ley Núm. 110 de 31 de mayo de 2006, conocida como “Ley de la Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para la Seguridad en las Escuelas”; y todas aquellas iniciativas relacionadas a la seguridad en los planteles escolares.”

R. del S. 1948

“Para reconocer y extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Diana George Ríos, del Municipio de Carolina, en ocasión de la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011; y por haber sido seleccionada como semifinalista en el concurso de “Reina Por Un Día” de Univisión, cuyo fin es premiar la belleza interior de varias puertorriqueñas de distintas estratas sociales.”

R. del S. 1949

“Para expresar el debido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Primera Dama Lucé Vela de Fortuño, en la Semana de la Mujer, por su contribución en el desarrollo de la mujer puertorriqueña.”

R. del S. 1950

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de baloncesto “Camuy Basketball Club”, por haberse proclamado Campeones de la “Liga Puerto Rico Little Lads 2010”.”

R. del S. 1951

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de baloncesto “Camuy Basketball Club”, por haberse proclamado Campeones de la “Liga Puerto Rico Little Lads 2010”.”

R. del S. 1952

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Ivelisse Figueroa Archevali, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Educadora en Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

R. del S. 1953

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Joyce A. Pagán Nieves, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

R. del S. 1954

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Alexandra Jorge, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Corredora de Bienes Raíces y Educadora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

R. del S. 1955

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Aida M. Caraballo Osorio, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Realtor Conservadora del Ambiente por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

R. del S. 1956

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Diana Ruiz, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Abogada Notaria por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

R. del S. 1957

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Jenny Olivo Irizarry, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Corredora de Bienes Raíces por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

R. del S. 1958

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Nory W. Rivera Soto, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Editora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

R. del S. 1959

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Daphne Barbeito Cambiella, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

R. del S. 1960

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Olga Gallardo García, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Empresaria y Labor Social por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

R. del S. 1961

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Priscilla Ferrer, en ocasión de ser seleccionada *MUJER DE ÉXITO DE NUESTROS TIEMPOS*, en la categoría de Tasadora por Oriental Financial Group, en la “Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

R. del S. 1962

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Primera Jefa del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, **Carmen Gloria Rodríguez Díaz**, en ocasión de ser honrada y reconocida como “Mujer Destacada en la Vida Pública”, como parte del “Día Internacional de la Mujer” y “La Semana de la Mujer”, a celebrarse del 6 al 12 de marzo de 2011.”

R. del S. 1963

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda su felicitación a la ex senadora Velda González de Modestti en el Día Internacional de la Mujer durante la “Semana de la Mujer”, por sus múltiples y valiosas gestas en su vida diaria y pública.”

R. del S. 1964

“Para designar el “Salón de Mujeres Ilustres” del Senado de Puerto Rico, “Sala de Mujeres Ilustres Sonia Sotomayor” en reconocimiento a la valiosa aportación al quehacer social, educativo,

cultural y judicial de la primera puertorriqueña e hispana nombrada como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.”

R. del S. 1965

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Señora Miriam Rodríguez Zayas, en la Semana de la Mujer por su destacada labor cívica en el municipio de Coamo.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1546; 1860 y las Resoluciones del Senado 1027; 1478; 1948; 1949; 1950; 1951; 1952; 1953; 1954; 1955; 1956; 1957; 1958; 1959; 1960; 1961; 1962; 1963; 1964 y 1965, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas, según el resultado de la Votación.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para volver al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 3976

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Veterana Gertrudis Rivera Rosa, del US ARMY, con motivo de su reconocimiento el “Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3977

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Veterana Mariblanca Corcino Acevedo, del US ARMY, con motivo de su reconocimiento el “Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3978

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Veterana Letizie Meléndez, del US ARMY, con motivo de su reconocimiento el “Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3979

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Veterana Gladys Alemán, del US ARMY, con motivo de su reconocimiento el “Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3980

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Veterana Waleska Collazo, del US ARMY, con motivo de su reconocimiento el “Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3981

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Veterana María Figueroa Martínez, del US ARMY, con motivo de su reconocimiento el “Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3982

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Veterana Jessica Rosa Pimentel, del US ARMY, con motivo de su reconocimiento el “Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3983

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Veterana Inocencia Dávila, del US ARMY, con motivo de su reconocimiento el “Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3984

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Veterana Lis Yampierre, del US ARMY, con motivo de su reconocimiento el “Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3985

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Veterana Sandra Rivera, del US ARMY, con motivo de su reconocimiento el “Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3986

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma María Del Carmen Pérez Pérez, de la Asociación de Agrónomos Maestro de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3987

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Migdalia Tosado Irizarry, de la Asociación de Agrónomos Maestro de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3988

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Mariluz Torres Ortiz, del Fondo Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3989

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Myrna Méndez Martínez, del Fondo Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3990

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Mayra A. Rivera Martínez, del Distrito Metro del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3991

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Beatriz Sánchez Feliciano, del Fondo Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3992

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Dalianisse González Malavé, del Fondo Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3993

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Isalín Lugo Pérez, del Distrito Sur del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3994

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Brenda Gracia Repollet, del Distrito Metro del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3995

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Elsa Berríos San Miguel, del Fondo Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3996

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Iyanaly Agosto Pérez, del Distrito Metro del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3997

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Carolle M. García Medina, del Distrito Metro del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3998

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Iris N. Torres González, del Fondo Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 3999

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Laura M. Hernández Crespo, de Estadísticas Agrícolas del Departamento de Agricultura, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 4000

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Lenith Arocho Acevedo, de Administración de Desarrollo Empresarial Agropecuario (ADEA) del Departamento de Agricultura, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 4001

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Clarimar Pagán Lambrix, del Distrito Sur Oeste del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 4002

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Sonia Rosario Rodríguez, de las Regiones Agrícolas del Departamento de Agricultura y del Distrito Noroeste del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 4003

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Jeannette Zea Aponte, de Innovación y Comercialización Agrícola del Departamento de Agricultura, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 4004

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Lisandra Colón Berlingeri, del Distrito Metro del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 4005

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Sonji A. Ortiz García, de Integridad Agrocomercial y de la Autoridad de Tierras del Departamento de Agricultura, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 4006

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Luz E. Irizarry Mercado, de la Corporación de Seguros Agrícolas del Departamento de Agricultura, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 4007

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Ana D. Cordero Brenes, de la Asociación de Agrónomos Maestro de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 4008

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la agrónoma Beatriz Sánchez Feliciano, del Fondo Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico, con motivo de Homenaje a la Mujer Agrónomo.”

Moción Núm. 4009

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la señora Katherine González, con motivo del *Día Internacional y Semana de la Mujer.*”

Moción Núm. 4010

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para felicitar a la señora Inocencia Medina Rodríguez, en ocasión en que la Oficina de Asuntos de la Mujer del Municipio Autónomo de Humacao, le rinde homenaje por sus valiosos servicios a la comunidad humacaña.”

Moción Núm. 4011

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Carmen Meléndez, en ocasión de la celebración de la Semana de la Mujer del 6 al 12 de marzo de 2011, destacándose en especial el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, el martes, 8 de marzo de 2011 en el Senado de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4012

Por la señora Santiago González:

“Para felicitar a la señora Margarita Rodríguez Morales, por motivo de ser seleccionada como Mujer Destacada de Distrito de Humacao, en el Día Internacional de la Mujer.”

Moción Núm. 4013

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enviar un mensaje, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer, a la señora Francisca “Panchita” Torres Laó.”

Moción Núm. 4014

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar a la señora Enid Herztorn Ortiz, en ocasión de ser honrada y reconocida como “Mujer Destacada en la Vida Pública”, como parte del “Día Internacional de la Mujer y La Semana de la Mujer en Puerto Rico”.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones radicadas en Secretaría, de felicitación, de la 3976 a la 4014.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico...

Antes de eso, hay que excusar a la senadora Melinda Romero de los trabajos en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a la compañera Melinda Romero Donnelly.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 10 de marzo de 2011, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 10 de marzo de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy lunes, 7 de marzo de 2011, las cuatro y quince de la tarde (4:15 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
7 DE MARZO DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1546.....	29595 – 29596
P. del S. 1709.....	29596
P. del S. 1860.....	29596 – 29597
R. del S. 1027.....	29597
R. del S. 1478.....	29597 – 29598
Informe Final en torno a la R. del S. 718.....	29598 – 29610
R. del S. 1951.....	29610 – 29611
R. del S. 1952.....	29611
R. del S. 1953.....	29611
R. del S. 1954.....	29611
R. del S. 1955.....	29612
R. del S. 1956.....	29612
R. del S. 1957.....	29612
R. del S. 1958.....	29612 – 29613
R. del S. 1959.....	29613
R. del S. 1960.....	29613
R. del S. 1961.....	29613
R. del S. 1962.....	29614
R. del S. 1963.....	29614
R. del S. 1964.....	29617
R. del S. 1965.....	29617 – 29618